

Panamá 6 de Julio del 2022

ING. MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Estimado Ing. Concepción:

La misma es para presentar solicitud formal para modificación y cambio de nombre del proyecto denominado PROYECTO URBANISTICO cuyo promotor actual es **Grupo Residencial de Panamá, S.A.**; y el mismo fue aprobado mediante Resolución IA-179-2010 del 18 de marzo del 2010, y realizó cambio de promotor aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-M-035-2010 del 26 de julio del 2010.

Detalle del cambio de nombre:

Nuevo Nombre de Proyecto: VILLA REAL

El proyecto se encuentra en la fase final, se pudo aprovechar mejor el terreno y se desarrollaron 151 casas adicionales, por lo que la diferencia de viviendas hace necesario la solicitud de modificación. Adjuntamos de igual forma toda la información correspondiente requerida para la modificación y cambio de nombre y que se pueda proceder con nuestra solicitud.

Me despido de usted en la espera de la atención que nos pueda brindar.

Atentamente;

ROY SALOMÓN ABADI
Representante Legal
Grupo Residencial Panamá S.A.

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

Panamá 08 JUL 2022



[Signature] Testigos

[Signature] Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

Nombre de la Empresa promotora	GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMA, S.A.
Representante Legal	Roy Salomón
Persona de contacto	Ara Karelía Saa
Teléfono	6237-6206
e-mail	ksaa@gscsa.net
Domicilio Legal	Panamá
Teléfono	6237-6206
Consultor	Gilberto Ortiz IAR-168-2000
Teléfono	6613-8629



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Roy Rahim
Salomon Abadi



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-AGO-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-SEP-2013 EXPIRA: 10-SEP-2023

8-787-2094



Yo Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

08 JUL 2022

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas Recibo de Cobro

No. 156

66441

Información General

Hemos Recibido De	GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMA, SA. / 1689579-1-684170-DV-88	Fecha del Recibo	2022-7-20
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá Oeste	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de deposito No.		B/. 625.00
La Suma De	SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 625.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00

Monto Total B/. 625.00

Observaciones

CANCELA MODIFICACION DE EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.-2 SLIP-10019694

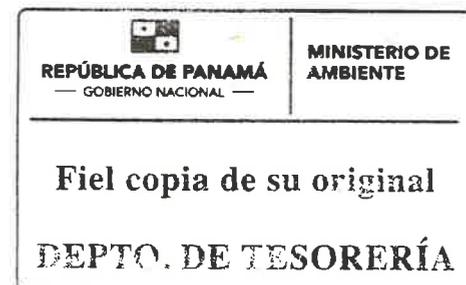
Día	Mes	Año	Hora
20	07	2022	11:13:26 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

157

Certificado de Paz y Salvo

N° 204628

Fecha de Emisión:

20	07	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

19	08	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMA, SA.

Representante Legal:

ROY SALOMON

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
			1689579
Ficha	Imagen	Documento	Finca
684170	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Admiral Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2021.12.16 16:44:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 463150/2021 (0) DE FECHA 12/13/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8609, FOLIO REAL Nº 8270 (F)
LOTE N°S/N, CORREGIMIENTO HERRERA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ,
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 21 ha 400 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 10
ha 3606 m² 74.5 dm²
CON UN VALOR DE VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO BALBOAS (B/.23,318.00) Y UN VALOR DEL
TERRENO DE DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.18,950.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMA, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: MEJORAS: A SUS EXPENSAS Y PROPIO RECURSOS POR UN VALOR B/40,000.00 CASA DE 2 PLANTAS, PAREDES DE CONCRETO AUMADO, PISOS DE MOSAICOS Y TECHO DE ZINC ACANALADO LA CUAL MIDE 26M DE FRENTE X 20M DE FONDO OCUPANDO UNA SUPERF. DE B/520M2 VALOR B/24,000.00, POZO PERFORADO EN ROCA B/2,000.00BOMBA PARA EL POZO B/500.00, PLANTA ELECTRICA B/800.00, UNA CASETA DE BLOQUES, TECHO DE ZINC, PISO DE CONCRETO PARA LA PLANTA B/300.00 2 CORRALES CERCADO DE ALAMBRES DE COCLON, PISO DE CEMENTO Y TECHO DE PAJA DESTINADO PARA CRIANZA DE PUERCOS. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 15 ASIENTO DIARIO: 5214 DE FECHA 08/03/2007.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE UNI BANK & TRUST INC POR LA SUMA DE CINCO MILLONES BALBOAS (B/.5,000,000.00) POR UN PLAZO DE 24 MESES, UN INTERÉS ANUAL DE 2.5% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8609, FOLIO REAL Nº 8270 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2011 ASIENTO DIARIO: 83382

DE FECHA 05/13/2011. MODIFICACIONES A LA HIPOTECA: MODIFICADA LA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIEREN LOS ASIENTOS NO.8 Y NO.9 ANTERIORES, POR LA SUMA DE B/.6.000.000.00, VEASE FICHA NO.507254

ASIENTO NO.97981 TOMO NO.2013. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2011 ASIENTO DIARIO: 83382 DE FECHA 05/13/2011.

ANOTACIÓN: EN BASE AL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR SE HACE CONSTAR QUE LA SUPERFICIE ACTUAL DE LA FINCA 8270 ES 19HAS 1202 MTS 10DC2.

ESTA CORRECCION SE HACE HOY 5 DE FEBRERO DE 2014. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2009, DE FECHA 02/05/2014.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 458061/2021 (0) DE FECHA 12/09/2021 11:49:28 A. M. NOTARIA NO. 10 PANAMÁ. REGISTRO CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE INMUEBLE, REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, REGISTRO DECLARACIÓN DE MEJORAS, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO CONSTITUCIÓN DE ANTICRESIS ACCESORIO A LA HIPOTECA INMUEBLE,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DDC7A02D-C193-4B76-9CCE-E62B5CB56CA9
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 4:18 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403283455



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DDC7A02D-C193-4B76-9CCE-E62B5CB56CA9
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
 JONES CASTILLO
 FECHA: 2022.06.22 11:44:05 -05:00
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

247725/2022 (0) DE FECHA 22/06/2022

QUE LA SOCIEDAD

GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMA, S.A.
 TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
 SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 684170 (S) DESDE EL VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2009

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: CEN XIYNE SIEM WU

SUSCRIPTOR: JEHESEL SALOMON

DIRECTOR: CEN XIYNE SIEM W

DIRECTOR: EZRA HANONO

DIRECTOR: ROY SALOMON

PRESIDENTE: CEN XIYNE SIEM W

TESORERO: EZRA HANONO

SECRETARIO: ROY SALOMON

AGENTE RESIDENTE: GILMA VALENCIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN EL SECRETARIO O EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR QUINIENTAS ACCIONES COMUNES ESPECIFICAMENTE NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 22 DE JUNIO DE 2022 A LAS 11:43 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403558624



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 929683F8-FF94-4513-877E-9A6D7A440B58
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

ENCUESTA**Proyecto: URBANISTICO**

Corregimiento Herrera – Distrito de La Chorrera – Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F Edad: 18- 26 27-38 Mayor de 39 **Cuestionario:**

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial.

Sí No No Sabe No Opina

2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.

Sí No No Sabe No Opina

3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.

Sí No No Sabe No Opina **Levantamiento e inspección:**Nombre o Familia: SotoTiempo de vivir en el proyecto: 2 años

Comentarios: _____

ENCUESTA

Proyecto: URBANISTICO

Corregimiento Herrera – Distrito de La Chorrera – Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F

Edad: 18- 26 27-38 Mayor de 39

Cuestionario:

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial.

Sí No No Sabe No Opina

2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.

Sí No No Sabe No Opina

3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.

Sí No No Sabe No Opina

Levantamiento e inspección:

Nombre o Familia: Barragán

Tiempo de vivir en el proyecto: 4 años

Comentarios: Los camiones de materiales para el proyecto deben tener cuidado

ENCUESTA**Proyecto: URBANISTICO**

Corregimiento Herrera – Distrito de La Chorrera – Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F Edad: 18- 26 27-38 Mayor de 39 **Cuestionario:**

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial.

Sí No No Sabe No Opina

2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.

Sí No No Sabe No Opina

3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.

Sí No No Sabe No Opina **Levantamiento e inspección:**Nombre o Familia: CastilloTiempo de vivir en el proyecto: 1 año

Comentarios: _____

ENCUESTA**Proyecto: URBANISTICO**

Corregimiento Herrera – Distrito de La Chorrera – Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F Edad: 18-26 27-38 Mayor de 39 **Cuestionario:**

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial.
Sí No No Sabe No Opina
2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.
Sí No No Sabe No Opina
3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.
Sí No No Sabe No Opina

Levantamiento e inspección:Nombre o Familia: MorenoTiempo de vivir en el proyecto: 1 añoComentarios: Disminuir o controlar la velocidad de los Vehículos, construir policias muertas

ENCUESTA**Proyecto: URBANISTICO**

Corregimiento Herrera – Distrito de La Chorrera – Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F Edad: 18-26 27-38 Mayor de 39 **Cuestionario:**

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial.

Sí No No Sabe No Opina

2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.

Sí No No Sabe No Opina

3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.

Sí No No Sabe No Opina **Levantamiento e inspección:**Nombre o Familia: Díaz Tiempo de vivir en el proyecto: 2 años

Comentarios: _____

ENCUESTA**Proyecto: URBANISTICO**

Corregimiento Herrera – Distrito de La Chorrera – Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F Edad: 18-26 27-38 Mayor de 39 **Cuestionario:**

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial.
Sí No No Sabe No Opina
2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.
Sí No No Sabe No Opina
3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.
Sí No No Sabe No Opina

Levantamiento e inspección:Nombre o Familia: MslTiempo de vivir en el proyecto: 1 año

Comentarios: _____

ENCUESTA**Proyecto: URBANISTICO**

Corregimiento Herrera – Distrito de La Chorrera – Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F Edad: 18-26 27-38 Mayor de 39 **Cuestionario:**

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial.

Sí No No Sabe No Opina

2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.

Sí No No Sabe No Opina

3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.

Sí No No Sabe No Opina **Levantamiento e inspección:**Nombre o Familia: MondistaTiempo de vivir en el proyecto: 2 años

Comentarios: _____

ENCUESTA**Proyecto: URBANISTICO**

Corregimiento Herrera – Distrito de La Chorrera – Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F Edad: 18- 26 27-38 Mayor de 39 **Cuestionario:**

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial.

Sí No No Sabe No Opina

2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.

Sí No No Sabe No Opina

3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.

Sí No No Sabe No Opina **Levantamiento e inspección:**Nombre o Familia: PovedaTiempo de vivir en el proyecto: 1 año

Comentarios: _____

ENCUESTA**Proyecto: URBANISTICO**

Corregimiento Herrera – Distrito de La Chorrera – Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F Edad: 18- 26 27-38 Mayor de 39 **Cuestionario:**

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial.

Sí No No Sabe No Opina

2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.

Sí No No Sabe No Opina

3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.

Sí No No Sabe No Opina **Levantamiento e inspección:**Nombre o Familia: RodriguezTiempo de vivir en el proyecto: 2 años

Comentarios: _____

ENCUESTA

Proyecto: URBANISTICO

Corregimiento Herrera – Distrito de La Chorrera – Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F Edad: 18- 26 27-38 Mayor de 39 **Cuestionario:**

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial.

Sí No No Sabe No Opina

2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.

Sí No No Sabe No Opina

3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.

Sí No No Sabe No Opina **Levantamiento e inspección:**Nombre o Familia: GonzalezTiempo de vivir en el proyecto: 5 años

Comentarios: _____

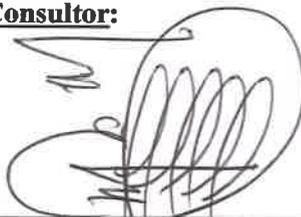
El presente Informe de Modificación de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, corresponde al Proyecto de Construcción denominado Urbanístico.

Este documento brindará información general sobre el proyecto, sus posibles alteraciones ambientales sobre el entorno y medidas de mitigación para las mismas. Además, dará cumplimiento al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009 modificado con el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto del 2011 y por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012.

El consultor **GILBERTO A. ORTIZ A.** Debidamente inscrito en el Registro Ambiental del Ministerio de Ambiente (**MIAMBIENTE**), mediante **Resolución No. IAR-168-2000** elaboró el Informe de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental; a solicitud de **GRUPO RESIDECIAL PANAMÁ, S.A.** Promotor de este Proyecto.

Equipo de Profesionales que participaron

Consultor:



ING. GILBERTO A. ORTIZ A.
Estudios de Impacto Ambiental
IAR - 168-2000

GILBERTO ANTONIO ORTIZ ANGULO IAR-168-2000
Especialista En Administración Energética
Y Protección Ambiental

Equipo de apoyo:

Arq. Karelía Saa – Sistemas Constructivos (empresa desarrolladora del proyecto)

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Gilberto A. Ortiz A.

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá **12 AGO 2022**

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Contenido

ANTECEDENTES.....	- 4 -
MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II URBANÍSTICO	- 7 -
Información General	- 7 -
Línea Base del Proyecto Indicada dentro del EsIA.....	- 7 -
Impactos Ambientales Indicados en el EsIA	- 9 -
Modificación del EsIA URBANÍSTICO	- 11 -
Información General del Trabajo a Realizar	- 12 -
Identificación de Impactos en la Modificación del EsIA	- 15 -
Participación Ciudadana	- 23 -
ANEXOS.....	- 36 -
ANEXO I Planos del Proyecto	- 37 -
ANEXO II Certificados de Registro Público de La Finca y del Promotor; y Cédula de Identificación Personal del Representante Legal del Promotor.....	- 39 -
ANEXO III Permiso de Construcción y de Ocupación Recientes.....	- 43 -
ANEXO IV Resoluciones Ministerio de Ambiente:	- 46 -
Aprobación del EsIA URBANÍSTICO IA-179-2010 del 18 de marzo del 2010.....	- 46 -
Modificación del EsIA URBANÍSTICO IA-M-035-2010 del 26 de julio del 2010.....	- 53 -
Indemnización Ecológica URBANÍSTICO ARAPO-AGICH-212-2010 del 9 de junio del 2010.....	- 55 -

ANTECEDENTES

El proyecto URBANÍSTICO, ubicado en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste; cuyo promotor es GRUPO RESIDENCIAL PANAMÁ, S.A., cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, y el mismo ha tenido las siguientes resoluciones:

- ❖ Resolución de Aprobación No. IA-179-2010 del 18 de marzo del 2010 con la que se ha desarrollado el proyecto y tramitado todos los permisos requeridos.
- ❖ Resolución DIEORA-IA-M-035-2010 de 26 de julio de 2010
- ❖ Resolución No. ARAPO-AGICH-212-2010 de 9 de junio de 2010, en concepto de indemnización ecológica.

El Proyecto URBANÍSTICO consiste en la habilitación de un globo de terreno para la construcción de 445 viviendas bajo la norma urbana R-E residencial de mediana densidad especial, aprobada por el MIVIOT, cuenta además con parque vecinal, áreas verdes, con los servicios básicos de agua, energía eléctrica, sistema de alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales, calles pavimentadas, servicios de telefonía y cable y garita de entrada.

El proyecto está localizado en el Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste.

La construcción se ha realizado por etapas y actualmente después de la pandemia el promotor ha tenido la oportunidad de construir lo que hace falta del terreno dentro de la finca. El proyecto contempla también las áreas destinadas a usos públicos, servidumbres de calles, veredas peatonales y parque habilitado con canchas de juegos con facilidades de servicios y luces nocturnas.

El Proyecto se desarrolla sobre la Finca No. 8270 con una superficie inicial de 21 Hectáreas + 400.00 m², y actualmente posee una superficie de 10 Ha + 3606.745 m² producto de la segregación de los lotes de las casas construidas y entregadas. En el EsIA se trabajó con el total que dieron las 445 viviendas con las calles y muro perimetral arrojando un total de 20Ha + 2553.99 m².

La ejecución de este proyecto fue planificada para un periodo de 7 años aproximadamente. Pero por cuestiones de financiamientos estuvo un periodo paralizado y por la pandemia del COVID19 y vino a reanudar el proceso constructivo en el año 2021.

Este proyecto, se enmarca dentro de lo que es el desarrollo de obras del Sector de la Industria de la Construcción y Edificaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Título II del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto del 2009 y con las modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de Agosto del 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 General del Ambiente de la República de Panamá, modificada por la ley 8 del 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente.

El sector donde se construye este proyecto posee una fuerte intervención antropogénica, por lo que los impactos no son significativos para el desarrollo de este. Debido al cambio en las facilidades habitacionales actuales y en los procesos de construcción actual donde se utilizan moldes para inyección de concreto se facilita el avance y tiempo para edificar viviendas lo que ha brindado al promotor terminar de construir el proyecto con la ocupación total de la finca.

Las zonas contiguas donde se localiza el sitio del proyecto corresponden a RE que permite el establecimiento de viviendas y comercios, por lo que el establecimiento del Proyecto va acorde a la clasificación de uso de suelo.

Debido al avance del proyecto y que se encuentra en la fase final se pudo aprovechar mejor el terreno y se desarrollaron 151 casas adicionales dentro de la misma norma R-E, para tener un total de 596 casas construidas dentro del terreno, por lo que la diferencia de viviendas hace necesario la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental y poder terminar con la aprobación del plano de la etapa final del proyecto Urbanístico.

Igualmente se aprovecha la misma para cambiar el nombre del proyecto denominado:

URBANÍSTICO.

Al nuevo nombre:

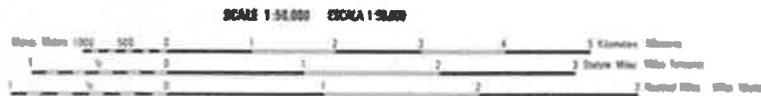
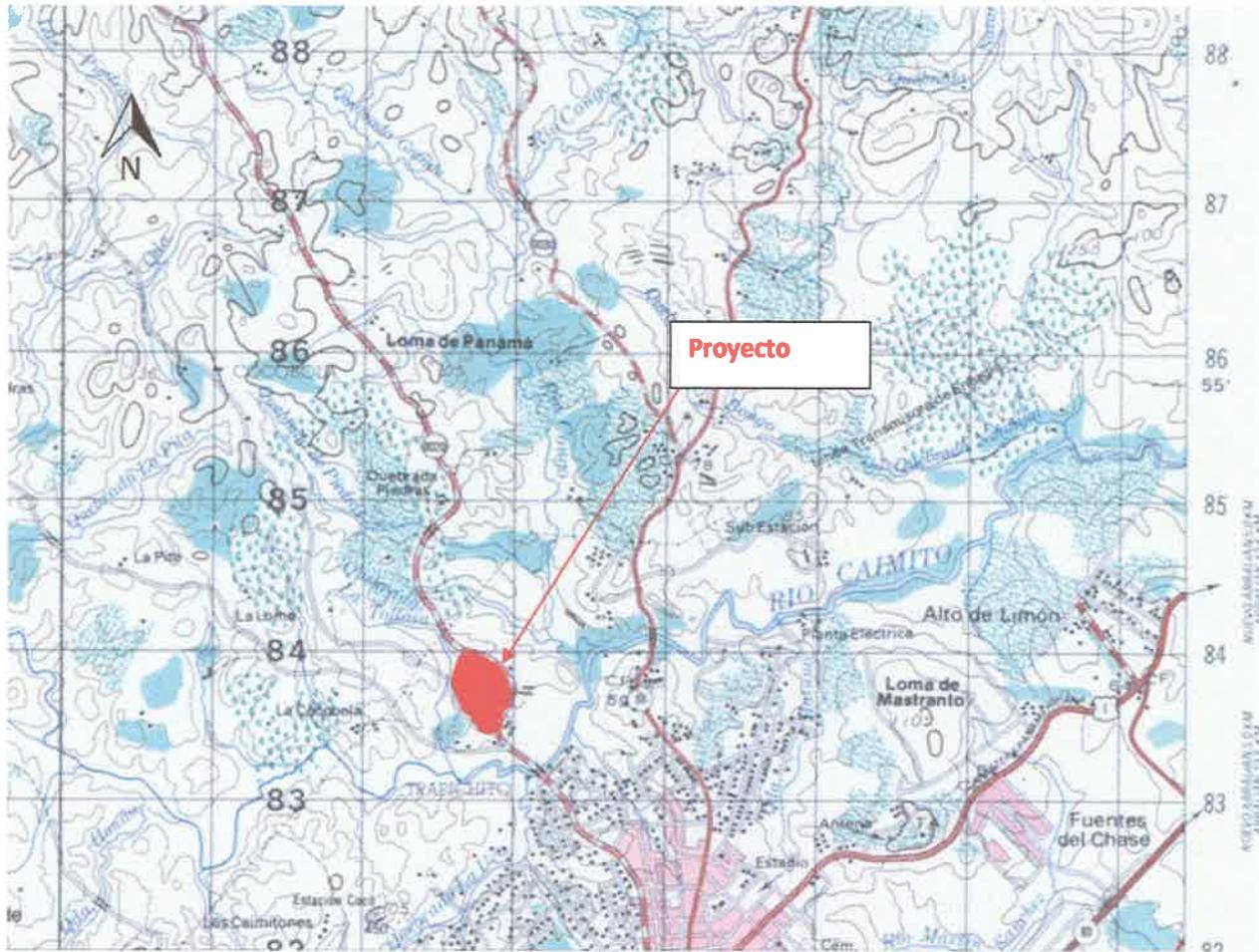
VILLA REAL.

Datos generales del proyecto.

Nombre de la Empresa promotora	GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMA, S.A.
Representante Legal	Roy Salomón
e-mail	ksaa@gscsa.net
Persona de contacto	Arq. Karelia Saa
Teléfono	6237-6206
Domicilio Legal	Panamá
Consultor Principal	Gilberto Ortiz IAR-168-2000
Teléfono	6613-8629

El paz y salvo, recibo de pago original se incluye con la documentación original.

Mapa de Localización del Proyecto



**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II**

Proyecto: URBANÍSTICO

**Mapa No. 1
Localización Regional del Proyecto**

**Fuente: Instituto Geográfico
Nacional Tommy GuardiaHoja No.
4242 IV Serie E762 La Chorrera
DATUM WGS84**



Este	Norte
632547	984336
632454	984235
632314	984188
632436	984110
632584	984042
632665	983803
632913	983637
633016	983961
632875	984144
632579	984295

MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II URBANÍSTICO

Información General

PROPIETARIO	RESOLUCIONES DEL PROYECTO	DATOS DEL INMUEBLE ACTUAL
GRUPO RESIDENCIAL PANAMÁ, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ IA-179-2010 del 18 de marzo del 2010. ❖ DIEORA-IA-M-035-2010 de 26 de julio de 2010. ❖ ARAPO-AGICH-212-2010 de 9 de junio de 2010. 	Código de Ubicación: 8609 1. Folio Real No. 8270 (F)
REPRESENTANTE LEGAL	RAZÓN SOCIAL	SUPERFICIE DEL INMUEBLE INICIAL Y ACTUAL
ROY SALOMON ABADI	Folio Mercantil Folio No. 684170(S) Grupo Residencial Panamá, S.A.	1. 21 Ha + 400.00 m ² inicial 2. 10 Ha + 3606.745 m ² actual
UBICACIÓN DE LA EMPRESA	NORMA DE ZONIFICACIÓN ACTUAL	COSTO ACTUAL DEL PROYECTO
Obarrio Calle 61 Este	R-E	85 000 000.00 (ochenta y cinco millones)
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EIA CAT II		
<p>El Proyecto URBANÍSTICO consiste en la construcción de una urbanización conformada por 445 casas, áreas recreativas, calles, aceras, tal como lo permite la normativa urbana R-E; bajo la cual se presentó el proyecto Urbanístico.</p> <p>La construcción se realiza por etapas. El proyecto contempla también las áreas destinadas a usos públicos, servidumbres de calles, veredas peatonales y planta de tratamiento.</p> <p>La superficie que ocupará el desarrollo urbano residencial es de 21 Hectáreas + 400.00 m².</p>		

Línea Base del Proyecto Indicada dentro del EsIA

DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA BASE	
Aspectos Físicos	<ul style="list-style-type: none"> • La geología está caracterizada por deyecciones volcánicas derivadas del extinto volcán del Valle, el cual tuvo su periodo de mayor actividad durante el plioceno y pleistoceno, aunque quizás se extendió a épocas más recientes. • El uso del suelo en terrenos colindantes es desarrollado por construcción de viviendas y locales comerciales; debido a la

	<p>conformación de la nueva provincia actualmente se están realizando construcciones tipo residencial y sus facilidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El suelo es de color rojizo amarillento, ligeramente pedregoso y nivel de fertilidad bajo. La topografía es plana con una elevación leve hacia el fondo. • Se encuentra en la zona de clima tropical de sabana (AWI-Clasificación Köppen) • En el terreno no existen fuentes de agua actualmente y la más cercana hacia el Sur esta El Río Caimito. • El proyecto no se ve afectado por corrientes, mareas y oleajes, y no hay presencia de aguas subterráneas u ojo de agua cercano. • No se observó la ejecución de trabajos o de agentes externos que afectarán la calidad del aire, el ruido diurno en algunos momentos puede verse afectado por el tráfico vehicular que sería el mayor influyente proveniente de la vía principal de acceso al proyecto. Olores no se perciben ni existen fuentes molestas en los alrededores. • Erosión y deslizamientos no se esperan y en el sitio no existen referencias ni tampoco de zona propensa a inundaciones.
<p>Aspectos Biológico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El área del proyecto quedaba sobre la zona de vida Bosque húmedo Tropical (Holdirdge 1978), pero debido a la tala, uso intensivo y desarrollo de proyectos ya no existe este tipo de vegetación en la zona. La vegetación del terreno presentó en su momento vegetación secundaria joven, matorrales y árboles aislados. • De la misma forma la fauna fue escasa entre animales domésticos, no se observaron animales superiores, solo mamíferos menores, anfibios y aves. La intervención antrópica y el uso de suelo por producción hortícola y ganadería no permitieron a plenitud la recuperación del terreno y que prosperara vegetación y refugios.
<p>Aspecto Socio Económico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El área donde se localiza el terreno se encuentra interconectada a una red de urbanizaciones que forman núcleos de alto potencial de desarrollo humano, lo que indica el grado de crecimiento urbano del corregimiento, donde se caracteriza la vivienda individual como adquisición permanente. • El corregimiento muestra un creciente dinamismo de actividades comerciales y de servicios debido a la conformación de la nueva provincia del país. Posee vías transitables asfaltadas, sistema de transporte público y selectivo. Servicios básicos de agua, energía eléctrica, telefonía celular, fija y televisión por cable. • No se han dado hallazgos arqueológicos en el terreno

Impactos Ambientales Indicados en el EsIA

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS APROBADOS EN EL EsIA	
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
Contaminación del Aire	Partículas en suspensión y emisiones por equipo y maquinaria de combustión interna, actualmente es mínimo el equipo que se utiliza. Se inicia nuevamente la actividad constructiva la cual puede contribuir con partículas en suspensión.
Contaminación del Agua	El Río Caimito es la fuente más cercana, y se tienen medidas para evitar la sedimentación excesiva que puedan llegar hasta la fuente de agua. Previo al inicio de la construcción existía una quebrada sin nombre con un caudal mínimo y a veces escaso que se activaba con las lluvias (considerado como un drenaje pluvial) se integra al sistema de alcantarillado pluvial en la construcción de la infraestructura.
Ruido	Generación de ruido producto de las actividades constructivas, y las emitidas por el tráfico vehicular pueden exceder los niveles permisibles en algunos momentos. El horario de trabajo es diurno.
Suelo	Remoción de la capa vegetal, matorrales y árboles, y preparación del suelo ya se realizó al momento inicial cuando se tramitó la indemnización ecológica. El 80% del proyecto ha sido desarrollado, solo falta terminar de construir la calle 12, 13 y 14 del plano, 60 casas la junta comunal y la escuela.
Fauna	Previo al proyecto se identificaron anfibios, reptiles y aves, no se observaron mamíferos. Actualmente solo se identificaron animales domésticos, roedores, reptiles y aves esporádicas. No existen refugios que puedan albergar fauna el proyecto se encuentra totalmente cercado.
Flora	Pérdida de cobertura vegetal por desarraigue de la gramínea existente y árboles aislados, que existían antes del desarrollo del proyecto, la flora era mínima ya que previo al desarrollo ya tenía intervención y al terreno lo rodean dos calles principales del corregimiento (hacia La Cocobola y hacia Monte Viejo – en el área de El Trapichito). El descapote y tala se realizó al momento inicial del proyecto posterior al permiso de indemnización ecológica.

Socioeconómicos	Compra de materiales en el comercio local, contratación de mano de obra cercana. Alteración del tráfico vehicular por movimiento de equipo pesado y la actividad constructiva. Modernización del sitio con una nueva edificación. Evitar que lotes abandonados se conviertan en receptores de desperdicios urbanos, terminando el desarrollo de proyectos.
Paisaje	Los elementos paisajistas pueden tener un menor impacto si antes fueron alterados de manera parcial o total. La planificación debe utilizar las herramientas tecnológicas para eliminar impactos que alteran el medioambiente. El desarrollo del proyecto forma parte de los núcleos habitacionales que se desarrollan en todo el corregimiento.

Modificación del EsIA URBANÍSTICO**MODIFICACION**

Durante la construcción del proyecto denominado URBANÍSTICO y en la medida que se fueron desarrollando las etapas; las ofertas habitacionales y de residencias fueron variando con el tiempo, los desarrollos constructivos y zonificación igual, lo que permitieron una mejor estructuración de los lotes y una mejor oferta para el lugar.

Debido a estos cambios inducidos por la oferta y el mercado cada vez mas exigente, nuevas zonificaciones, el proyecto en su Etapa del desarrollo final, realizó un receso para estudiar una nueva oferta de viviendas y que estuviera dentro de la norma ya aprobada, de igual forma que la lotificación e infraestructura pudiera manejar el nuevo concepto en viviendas que se pueden ofrecer hoy en día, además de innovaciones en procesos constructivos que permiten desarrollar y entregar las casas en menor tiempo con moldes de aluminio donde se le inyecta concreto con un alma de acero.

Actualmente se llegó a un desarrollo integrado de las casas ya construidas y la distribución de las áreas verdes y área social, en donde se integran al proyecto el concepto de casas conformadas con moldes de aluminio y con nuevo diseño y distribución. Inicialmente y previo a los cambios se iban a establecer 445 viviendas con el nuevo concepto integrado se desarrollarán 151 casas adicionales de las cuales solo faltan 60 por terminar, la casa comunal y la escuela, todo dentro del perímetro inicial diseñado aprovechando de esta forma la infraestructura vial y de alcantarillado que fue construida inicialmente.

De igual forma el promotor quiere cambiar el nombre que tiene el proyecto en la resolución de aprobación del EsIA: URBANÍSTICO,

Al nuevo nombre:

VILLA REAL.

Información General del Trabajo a Realizar

Descripción	Detalle
Construcción de Calles	Calle 12, Calle 13 y Calle 14
Construcción de Casas	161 casas adicionales a las 445 aprobadas, de las cuales solo faltan 60 por terminar
Construcción de facilidades	Escuela o parvulario
Construcción de facilidad social	Casa Comunal
Tiempo estimado de construcción	6 meses

Fotos actual del proyecto, casas construidas y habitadas



Entrada del Proyecto denominado en el EsIA URBANÍSTICO (Villa Real cambio a nuevo nombre)



Bulevar del proyecto



Casas habitadas y construidas inicialmente

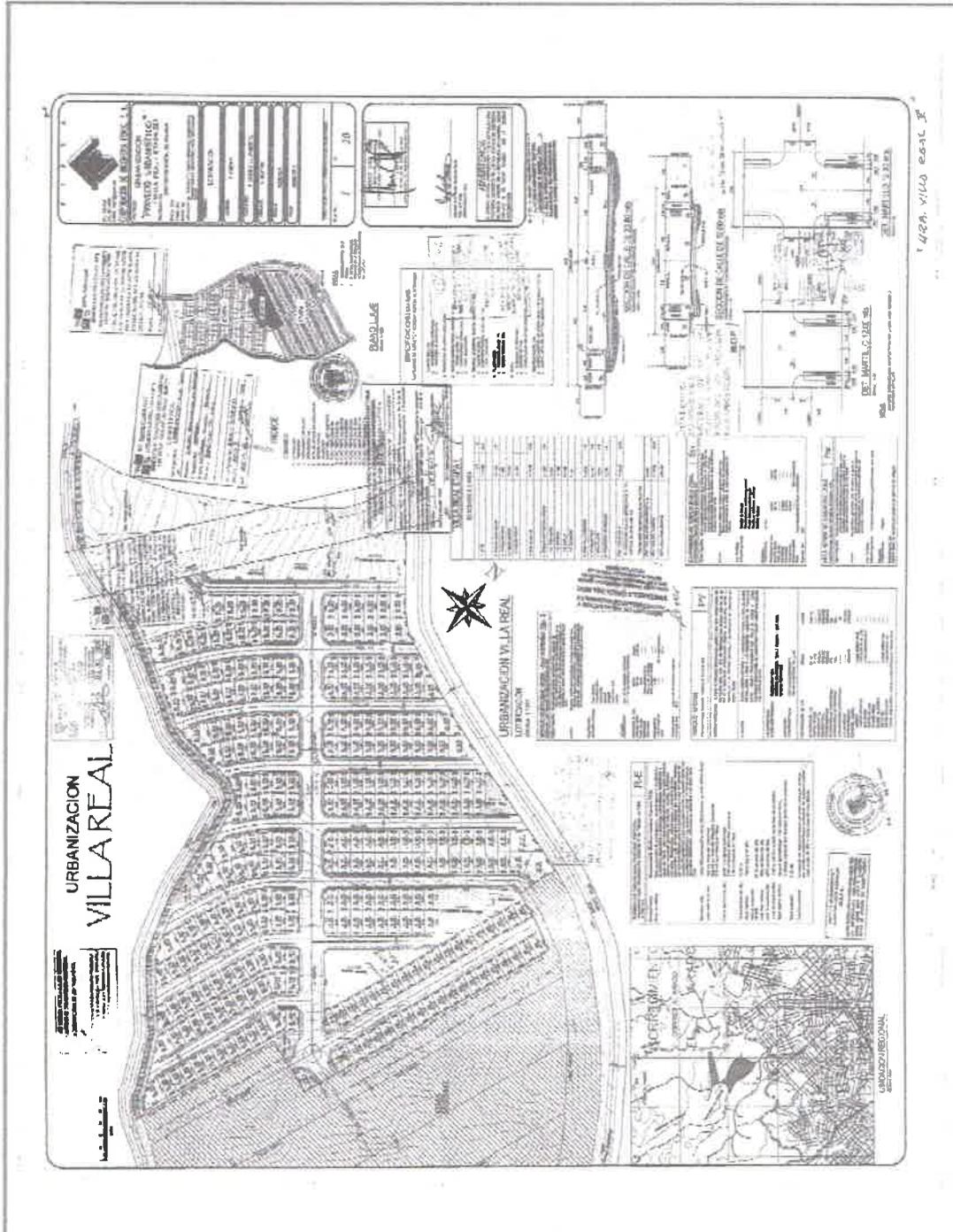


Área de parque



Casas habitadas en calles transversales a la principal

Plano topográfico y configuración de la lotificación del proyecto ya aprobado se incluye archivo en el cd entregado.



Identificación de Impactos en la Modificación del EsIA

FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO POTENCIAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS
AIRE - RUIDO - VIBRACIÓN	Producción de partículas de polvo y emisiones del equipo utilizado. Evento puntual y de bajo nivel.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión del equipo utilizado. • Humedecer el suelo para evitar particulado en suspensión en verano. • La intensidad del ruido y vibración será de bajo nivel y de corta duración.
AGUA	El Río Caimito es la fuente más cercana al proyecto, no se espera que lleguen sedimentos al mismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Debido al tamaño de la intervención y que la misma se encuentra avanzada en corte y nivelación no se esperan afectaciones. • Se pondrán trampas para evitar sedimentos por las alcantarillas.
SUELO - EROSION - SEDIMENTACION	Exposición del suelo debido a la remoción de la poca gramínea existente que se pudo recuperar por la estación lluviosa, posibilidad de procesos erosivos y aportes de sedimentos.	<ul style="list-style-type: none"> • Las medidas son mínimas debido a que el tiempo de exposición será corto y en la época de verano se espera tener las calles terminadas y un grado de avance de la construcción de las casas. • Se pondrán trampas para evitar sedimentos por las alcantarillas. • Se mantendrán las calles libres de lodo, lavando las llantas de los equipos que requieran salir.
FLORA Y FAUNA	La fauna que pudo existir	<ul style="list-style-type: none"> • la fauna que pudo existir en el terreno ya no se encuentra, solo existen animales domésticos. • No existe evidencia de fauna de paso, solo presencia de aves esporádicas. • Anfibios y reptiles no serán afectados • No habrá afectación de la flora ya que la misma fue descapotada y talada al inicio del proyecto. • El proyecto se encuentra perimetralmente cercado
SOCIO ECONÓMICO	Generación de empleos	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de mano de obra especializada • compras en comercios cercanos • subcontratos con empresas y profesionales especialistas.

<p>PAISAJE</p>	<p>Modificación de la Topografía dentro del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La construcción se realizará al final del terreno, eliminando un terreno que daba presencia de abandono. • Se mejora la seguridad y limpieza del lugar.
-----------------------	--	--

Fotos del Proyecto URBANÍSTICO



Se puede ver la marcación de los lotes y la calle, al fondo el muro perimetral del proyecto.



Sistema constructivo con moldes de aluminio procurando la construcción de las casas en menor tiempo.



Resto del terreno del lado derecho para terminar el desarrollo del proyecto



Casas ya terminadas en la Calle 11



Colocación de la grama de la ultima hilera de casas en la Calle 11. Al fondo se aprecian casas ya habitadas de etapas anteriores y que colindaban con la parte no desarrollada del terreno.



Actualmente solo se esta utilizando una retroexcavadora en el proyecto.



Hilera de casas construidas en el espacio de terreno libre que había en la primera etapa de construcción del proyecto (5 casas) identificadas en el plano Casa 291 a 295



Casas construidas al inicio del proyecto y habitadas



Casas construidas en la continuidad del proyecto



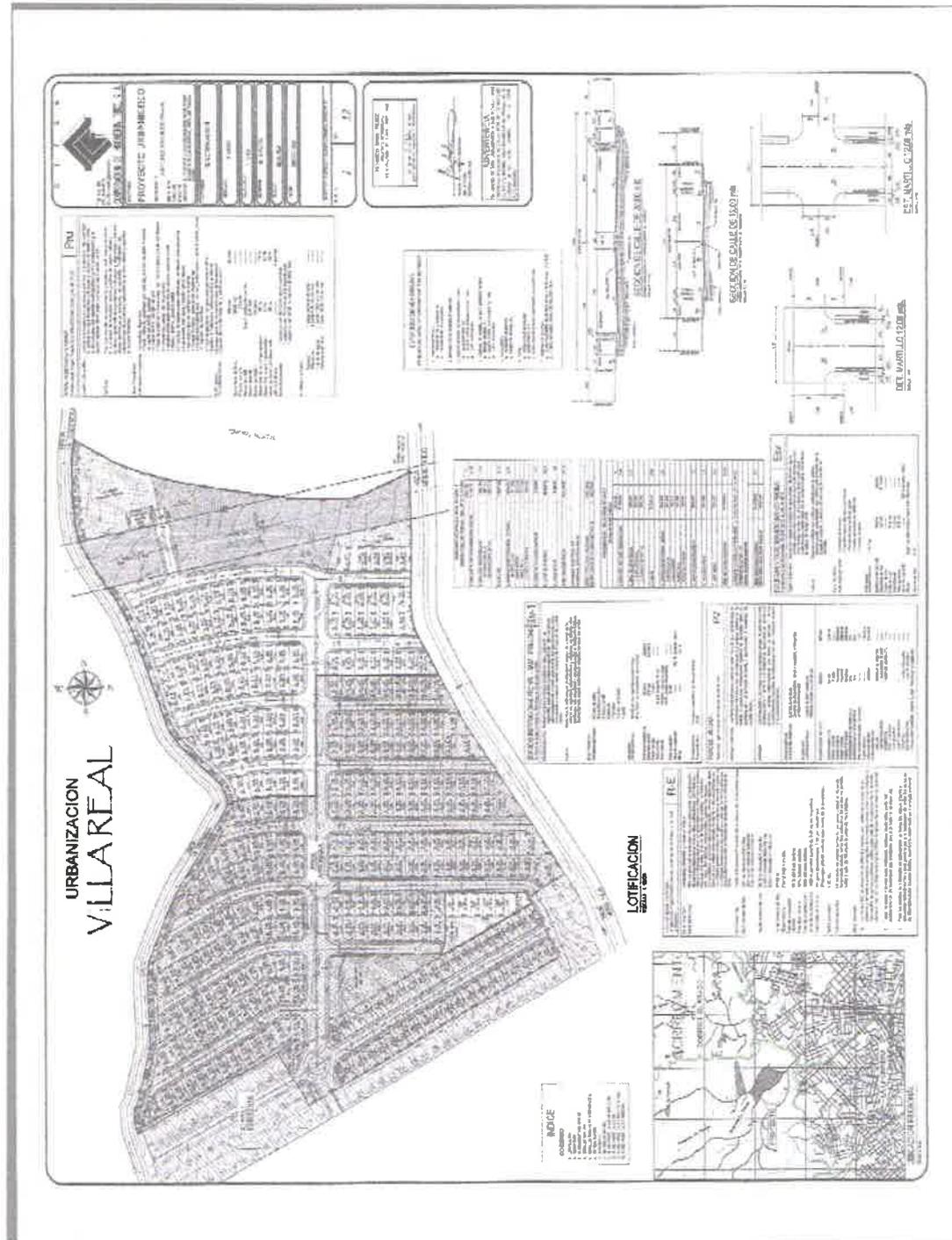


Previo a la entrada al proyecto.



Plaza comercial antes de llegar al proyecto, se aprecia el desarrollo del lugar

Plano de la lotificación del proyecto aprobado con los detalles de las modificaciones que aparecen sin sombreadar. Se incluye archivo en el cd entregado.



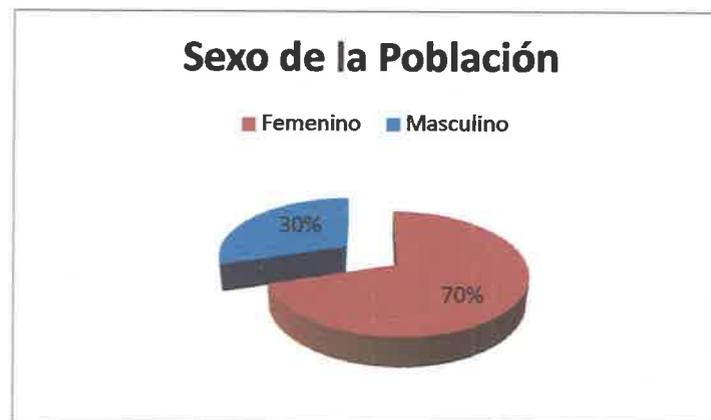
Participación Ciudadana

El proyecto URBANÍSTICO, actualmente en construcción etapa final; ubicado en el Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste; se realizó entrevista con los residentes del mismo proyecto a través de una breve encuesta y que dieron la oportunidad para realizarla e informarles sobre el trabajo que se realizará en el Proyecto denominado URBANÍSTICO (conocido como Villa Real) para terminar de construirlo.

Es bueno resaltar que en la totalidad de los residentes visitados fuimos atendidos y debido a que la mayoría coincidía en las respuestas se determinó que el resto se comportaría de igual forma, por lo que solo se realizaron 20 encuestas.

De la breve encuesta realizada se obtuvieron los siguientes resultados: Total de encuestados: 10 familias.

Del total de entrevistados el 30% fueron del sexo femenino y el 70% fueron del sexo masculino.



Las edades de los entrevistados se concentran de la siguiente forma: 39 años o más con un 40%, con 27 años a 38 años un 40% y con 18 años a 26 años un 20%.



Al preguntarles si: Conoce sobre el Proyecto URBANÍSTICO (Villa Real), que se desarrolla actualmente en su etapa final, en el Corregimiento de Herrera, el 100% respondió que si.



El porcentaje de los encuestados que opinan que el proyecto no afectará la tranquilidad del área en cuanto al proceso constructivo fue del 90% que no, y una 10% que si.



Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.



Foto de encuesta realizada.



Encuestas realizadas. Las originales se incluyen con la documentación entregada.

ENCUESTA

Proyecto: URBANISTICO

Corregimiento Herrera Distrito de La Chorrera – Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F

Edad: 18- 26 27-38 Mayor de 39

Cuestionario

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial
 Sí No No Sabe No Opina

2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo
 Sí No No Sabe No Opina

3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar
 Sí No No Sabe No Opina

Levantamiento e inspección:

Nombre o Familia: Gonzalez

Tiempo de vivir en el proyecto: 5 años

Comentarios: _____

ENCUESTA

Proyecto: URBANISTICO

Corregimiento Herrera – Distrito de La Chorrera Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F

Edad: 18- 26 27-38 Mayor de 39

Cuestionario

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial
 Si No No Sabe No Opina

2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.
 Si No No Sabe No Opina

3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.
 Si No No Sabe No Opina

Levantamiento e inspección:

Nombre o Familia: Rodriguez

Tiempo de vivir en el proyecto: 2 años

Comentarios: _____

ENCUESTA

Proyecto: URBANISTICO

Comunidad Herrera Distrito de La Chorrera - Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo. M F

Edad: 18- 26 27-38 Mayor de 39

Cuestionario:

1. Conoce sobre el Proyecto URBANÍSTICO (Villa Real), que se desarrolla actualmente, en su residencial.
 Sí No No Sabe No Opina
2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.
 Sí No No Sabe No Opina
3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.
 Sí No No Sabe No Opina

Levantamiento e inspección:

Nombre o Familia: Poveda

Tiempo de vivir en el proyecto: 1 año

Comentarios: _____

ENCUESTA

Proyecto: URBANISTICO

Consejo Herrera Distrito de La Chorrera Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F

Edad: 18- 26

27-38

Mayor de 39

Cuestionario:

- 1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial
 Si No No Sabe No Opina
- 2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.
 Si No No Sabe No Opina
- 3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar
 Si No No Sabe No Opina

Levantamiento e inspección:

Nombre o Familia Mandizeta

Tiempo de vivir en el proyecto 2 años

Comentarios: _____

ENCUESTA

Proyecto: URBANISTICO

Corregimiento Herrera – Distrito de La Chorrera – Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F

Edad: 18-26 27-38 Mayor de 39

Cuestionario:

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial.
 Sí No No Sabe No Opina
2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.
 Sí No No Sabe No Opina
3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.
 Sí No No Sabe No Opina

Levantamiento e inspección:

Nombre o Familia Melo

Tiempo de vivir en el proyecto 1 año

Comentarios: _____

ENCUESTA

Proyecto: URBANISTICO

Corregimiento Herrera - Distrito de La Chorrera - Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F

Edad: 18-26 27-38 Mayor de 39

Cuestionario:

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial.
 Sí No No Sabe No Opina
2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.
 Sí No No Sabe No Opina
3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.
 Sí No No Sabe No Opina

Levantamiento e inspección:

Nombre o Familia: Díaz

Tiempo de vivir en el proyecto: 24 años

Comentarios: _____

ENCUESTA

Proyecto: URBANISTICO

Corregimiento Herrera – Distrito de La Chorrera – Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F

Edad: 18- 26 27-38 Mayor de 39

Cuestionario:

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial.
 Si No No Sabe No Opina
2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo
 Si No No Sabe No Opina
3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.
 Si No No Sabe No Opina

Levantamiento e inspección:

Nombre o Familia: Moreno

Tiempo de vivir en el proyecto: 1 año

Comentarios: Disminuir o controlar la velocidad de los Vehículos, construir policías muertos

ENCUESTA

Proyecto: URBANISTICO

Corregimiento Herrera Distrito de La Chorrera Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F

Edad: 18-26

27-38

Mayor de 39

Cuestionario:

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial.
 Sí No No Sabe No Opina
2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.
 Sí No No Sabe No Opina
3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.
 Sí No No Sabe No Opina

Levantamiento e inspección:

Nombre o Familia: Castillo

Tiempo de vivir en el proyecto: 1 año

Comentarios:

ENCUESTA

Proyecto: URBANISTICO

Corregimiento Herrera – Distrito de La Chorrera – Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F

Edad: 18- 26 27-38 Mayor de 39

Cuestionario:

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial.
 Sí No No Sabe No Opina
2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.
 Sí No No Sabe No Opina
3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.
 Sí No No Sabe No Opina

Levantamiento e Inspección:

Nombre o Familia: Barrera

Tiempo de vivir en el proyecto: 4 años

Comentarios: Los camiones de materiales para el proyecto deban tener cuidado

ENCUESTA
Proyecto: URBANISTICO

Corregimiento Herrera – Distrito de La Chorrera – Provincia de Panamá Oeste

26 de julio de 2022

Sexo: M F

Edad: 18- 26 27-38 Mayor de 39

Cuestionario:

1. Conoce sobre el Proyecto **URBANÍSTICO (Villa Real)**, que se desarrolla actualmente, en su residencial.
 Sí No No Sabe No Opina
2. Considera que el Proyecto afecta la tranquilidad del área, en cuanto al proceso constructivo.
 Sí No No Sabe No Opina
3. Considera que si el proceso constructivo del Proyecto se ejecuta en menor tiempo, beneficia la recuperación y embellecimiento del lugar.
 Sí No No Sabe No Opina

Levantamiento e inspección:

Nombre o Familia: Soto

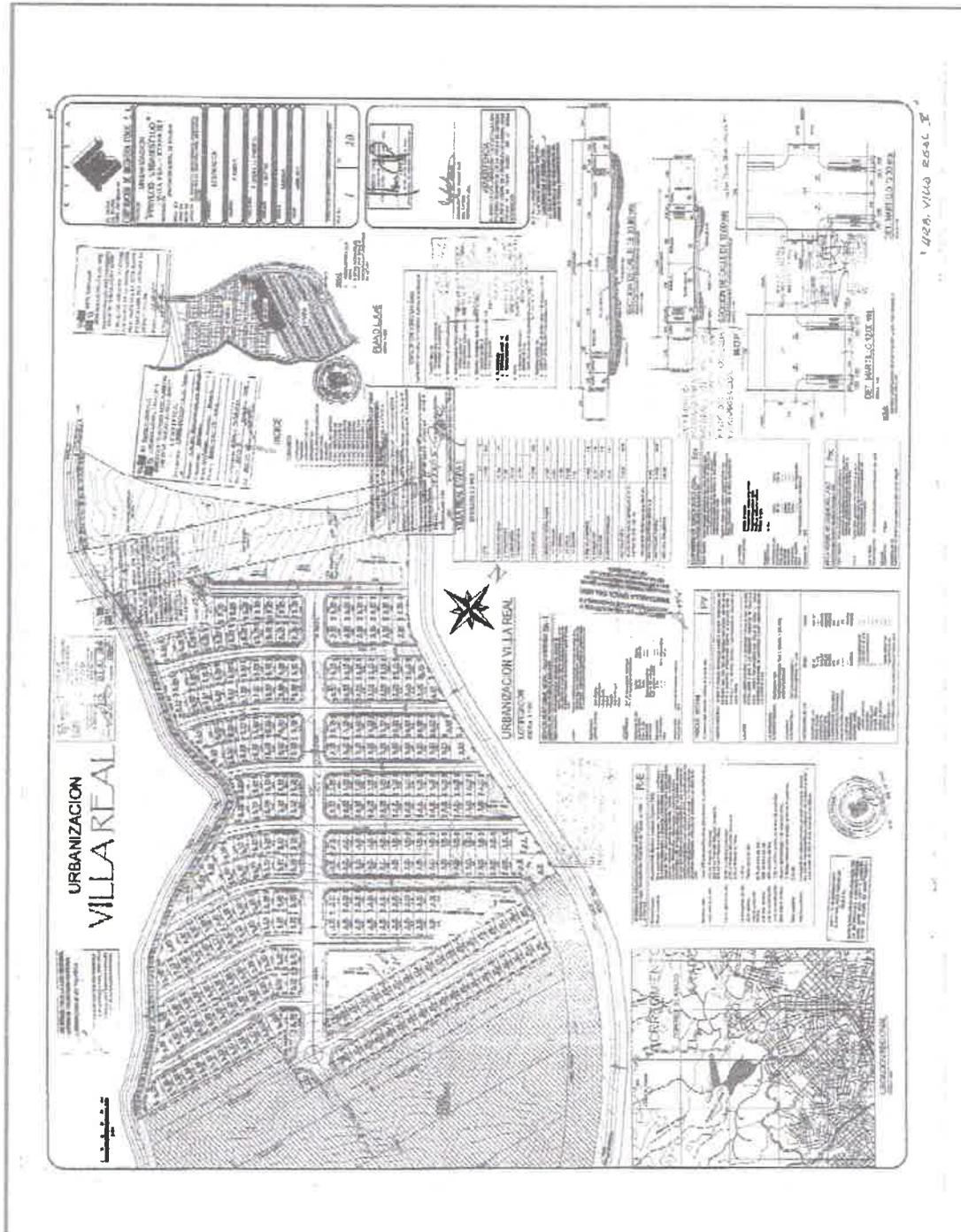
Tiempo de vivir en el proyecto: 2 años

Comentarios: _____

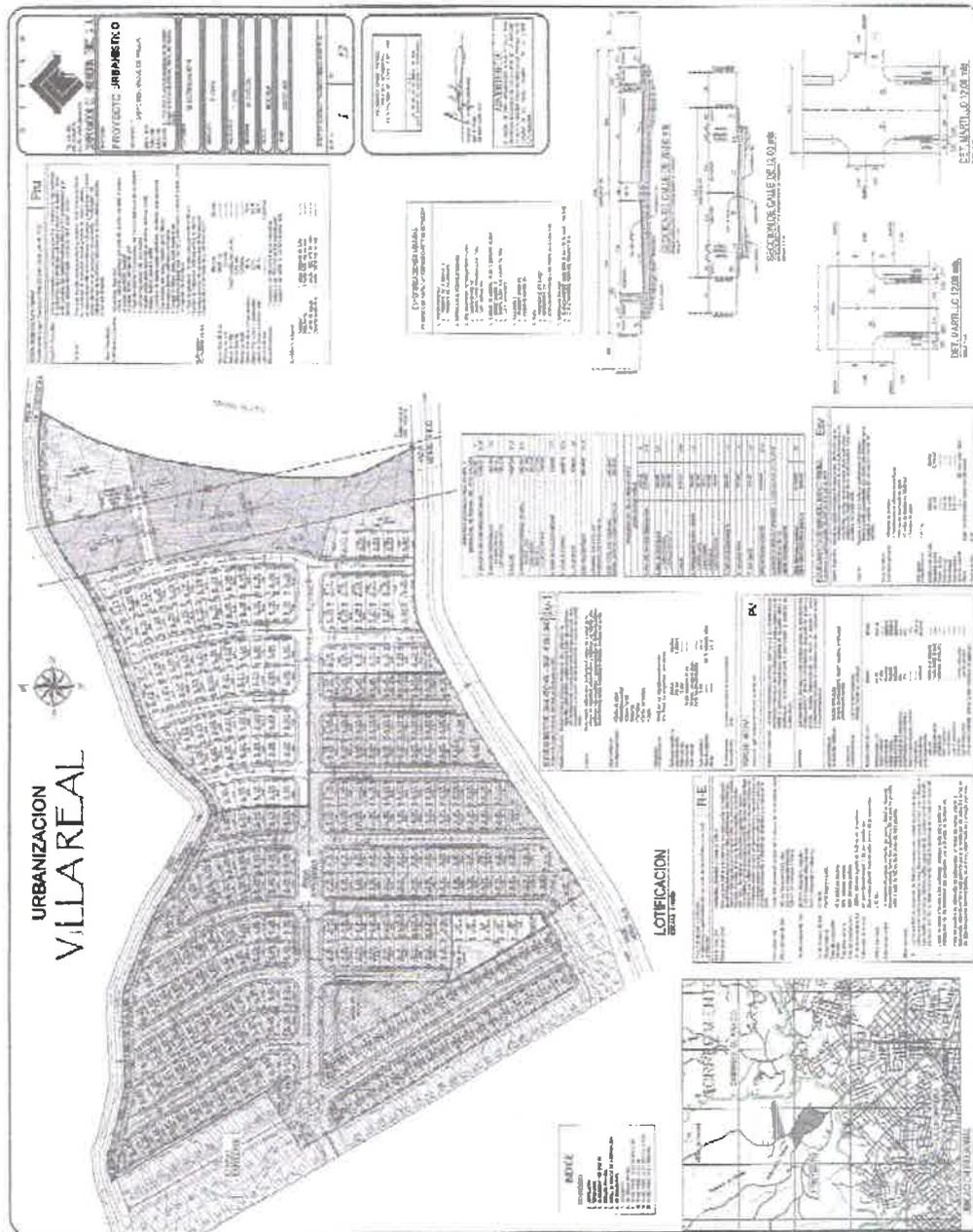
ANEXOS

ANEXO I Planos del Proyecto.

Plano General del Proyecto URBANÍSTICO aprobado. En el cd se incluye archivo



Plano con las modificaciones aparecen sin sombrear. En el cd se incluye archivo



ANEXO II Certificados de Registro Público de La Finca y del Promotor; y Cédula de Identificación Personal del Representante Legal del Promotor



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2021 12 16 16:44:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Tuare Johnson

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 463150/2021 (0) DE FECHA 12/13/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8609, FOLIO REAL Nº 8270 (F) LOTE Nº5/N, CORREGIMIENTO HERRERA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ, UBICADO EN UNA SUPERFICIE PARCIAL DE 23 ha 400 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 10 ha 3606 m² 74.5 dm²
CON UN VALOR DE VEINTITRÉS MIL TRESIENTOS DIECIOCHO BALBOAS (B/ 23.318.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/ 18.950.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMA, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: MEJORAS: A SUS EXPENSAS Y PROPIO RECURSOS POR UN VALOR B/40.000.00 CASA DE 2 PLANTAS, PANEDES DE CONCRETO ALUMADO, PISOS DE MOSAICOS Y TECHO DE ZINC ACANALADO LA CUAL MIDE 25M DE FRENTE X 20M DE FONDO OCUPANDO UNA SUPERF. DE B/520M2 VALOR B/24.000.00, POZO PERFORADO EN ROCA B/2.000.00BOMBA PARA EL POZO B/500.00, PLANTA ELECTRICA B/800.00, UNA CASETA DE BLOQUES, TECHO DE ZINC, PISO DE CONCRETO PARA LA PLANTA B/300.00 2 CORRALES CERCADO DE ALAMBRES DE COCLOM, PISO DE CEMENTO Y TECHO DE PALA DESTINADO PARA CRIANZA DE PUERCOS. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 15 ASIENTO DIARIO: 5214 DE FECHA 05/03/2007.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE UNI BANK & TRUST INC POR LA SUMA DE CINCO MILLONES BALBOAS (B/ 5.000.000.00) POR UN PLAZO DE 24 MESES, UN INTERÉS ANUAL DE 2.5% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8609, FOLIO REAL Nº 8270 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2011 ASIENTO DIARIO: 83382 DE FECHA 05/13/2011. MODIFICACIONES A LA HIPOTECA: MODIFICADA LA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFEREN LOS ASIENTOS NO.8 Y NO.9 ANTERIORES, POR LA SUMA DE B/6.000.000.00, VEASE FICHA NO.507254
ASIENTO NO.97981 TOMO NO.2013. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2011 ASIENTO DIARIO: 83382 DE FECHA 05/13/2011.
ANOTACIÓN: EN BASE AL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR SE HACE CONSTAR QUE LA SUPERFICIE ACTUAL DE LA FINCA 8270 ES 19HAS 1202 MTS 10DC2. ESTA CORRECCION SE HACE HOY 5 DE FEBRERO DE 2014. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2009, DE FECHA 02/05/2014.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 458061/2021 (0) DE FECHA 12/09/2021 11:48:28 A.M. NOTARIA NO. 10 PANAMÁ, REGISTRO CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE INMUEBLE, REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, REGISTRO DECLARACIÓN DE MEJORAS, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO CONSTITUCIÓN DE ANTICRESIS ACCESORIO A LA HIPOTECA INMUEBLE.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del identificador Electrónico: DDC7AG20-C793-4876-90CE-E8283CE596CA9
Registro Público de Panamá - Vía Española, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1506 Panamá, República de Panamá - (507)501-6800

1/2



Registro Público de Panamá

SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 4:18 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403283455



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DDC7A02D-C193-4876-8CCE-86285CB56CA9
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)601-6000

20



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
 JONES CASTILLO
 FECHA: 2022.06.22 11:44:05 -05:00
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
 LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

Gladys E Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

247725/2022 (0) DE FECHA 22/06/2022

QUE LA SOCIEDAD

GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMA, S.A.
 TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
 SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 684170 (5) DESDE EL VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2009

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: CEN XZYNE SIEM WU
 SUSCRIPTOR: JEHESKEL SALOMON

DIRECTOR: CEN XZYNE SIEM W
 DIRECTOR: EZRA MANONO
 DIRECTOR: ROY SALOMON
 PRESIDENTE: CEN XZYNE SIEM W
 TESORERO: EZRA MANONO
 SECRETARIO: ROY SALOMON

AGENTE RESIDENTE: GILMA VALENCIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN EL SECRETARIO O EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR QUINIENTAS ACCIONES COMUNES ESPECIFICAMENTE NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL
 ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 22 DE JUNIO DE 2022 A LAS 11:43 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403558624



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 929683FB-FF94-4513-877E-9A8D7A448858
 Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 9830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)601-8000

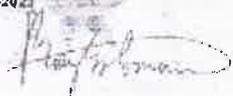
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Roy Ralim
Salomon Abadi

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 13-AGO-1985
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 10-SEP-2013 EXPIRA: 10-SEP-2013



8-787-2094



ANEXO III Permiso de Construcción y de Ocupación Recientes

REPÚBLICA DE PANAMÁ. PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO, LA CHORRERA OCHO (8)
DÍAS DEL MES MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

RESOLUCIÓN N° 55

VISTOS, **CARLOS A. CEDEÑO** varón panameño mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-790-1791 Ingeniero Civil de profesión con licencia No. 2011-006-073 ha solicitado a este despacho el permiso correspondiente para llevar a cabo la construcción de, cinco (5) viviendas tipo unifamiliar Modelo Sofía II de 3R-2B, sobre lotes A287 @ A291 calle 8va. lado derecho con sala, comedor, cocina, lavandería, portal y área de estacionamiento, ubicado en Urbanización Villa-Real. Propiedad de, **GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMA, S.A.** sociedad debidamente inscrita y actualizada en el Registro Público, Ficha N° 684170, documento redi N° 1689579 de la sección de micropelícula mercantil. Representada por, **Roy Salomón** con cédula de identidad personal N° 8-787-2094 sobre la finca No. 8270, inscrita al Registro Público, sección de la Propiedad, Provincia de Panamá al tomo No. 262, folio 153, actualizada al código No. 8600, Según consta en Escritura pública N° 5040 del 2 marzo de 2010. Dicho terreno se encuentra localizado en, Sector Monte Viejo, Carretera a Mendoza, Corregimiento de Herrera de este Distrito. El informe de la Dirección de Ingeniería Municipal ha sido favorable y habiéndose pagado el impuesto de construcción por la suma de, **DOSMIL TRESCIENTOS TRECE BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/2,313.97)**, según consta en recibo de pago N°. RI-114400 de 5 de marzo de 2,022 Expedidos por la Tesorería Municipal del Distrito. Por todo lo expuesto. El Suscrito Alcalde del Distrito en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

CONCEDER A, **CARLOS A. CEDEÑO** de generales civiles conocidas sin perjuicios de terceros por el término de un (1) año a partir de la fecha el permiso correspondiente para que lleve a cabo la construcción de, cinco (5) viviendas tipo unifamiliar, propiedad de, **GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMA, S.A.** La obra que se llevará a cabo será de, dos (2) huellas de hormigón, piso de hormigón, mallas electrosoldadas, cubierta de techo de láminas de metal

esmaltado cal N°26. Modelo Sofia de 6.60 metros de frente, por 9.72, con una altura de, 2.55 mts N.P.A. @ N.S.V. según consta en plano N° A-092-2015 e informe de inspección. Bajo la responsabilidad del dueño ó del constructor. La obra que se llevará a cabo guardará la línea de construcción demarcada por el departamento de Ingeniería Municipal. Si dentro del plazo fijado y treinta (30) días antes este permiso no fuese renovado se perderá el derecho a construir. El valor de la obra es por la suma de, **CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON CINCO CENTECIMOS (B/.115,698.5).**

FUNDAMENTO DE DERECHO, ACUERDO MUNICIPAL N° 26 DE 26 DE DICIEMBRE DE 1985 Y N° 20 DE 15 DE AGOSTO DE 2,003.

CÚMPLASE,

EL ALCALDE




SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA.

DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL,



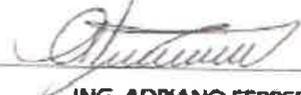
ING. ADRIANO A. FERRER G.



LA DIRECCIÓN DE INGENIERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

CERTIFICACION DE OCUPACION N°.106

Vistos. **CARLOS A. CEDEÑO** varón panameño mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°. 8-790-1791 Ingeniero Civil de profesión con licencia No. 2011-006-073 ha solicitado a este despacho el permiso de ocupación para cinco (5) viviendas tipo unifamiliar Modelo Sofia II de 3R-2B, sobre lotes A287 @ A291 en calle 8ta lado derecho con sala, comedor, cocina, lavandería, portal y área de estacionamiento, ubicado en Urbanización Villa-Real. Propiedad de, **GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMA, S.A.** sociedad debidamente inscrita y actualizada en el Registro Público, Ficha N° 684170, documento redi N° 1689579 de la sección de micropelícula mercantil, Representada por, **Roy Salomón** con cedula de identidad personal N° 8-787-2094 sobre la finca No. 8270, inscrita al Registro Público, sección de la Propiedad, Provincia de Panamá al tomo No. 262, folio 153, actualizada al código No. 8600, Según consta en Escritura pública N° 5040 del 2 marzo de 2010. Dicho terreno se encuentra localizado en, Sector Monte Viejo, Carretera a Mendoza, Corregimiento de Herrera de este Distrito El informe de la dirección de Ingeniería Municipal ha sido favorable y habiéndose pagado el impuesto de ocupación correspondiente por la suma de, **VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00)** según consta en recibo de pago N°. RI-140772 del 20 de julio de 2022 expedido por la Tesorería Municipal del Distrito. Por todo lo expuesto La Dirección de Ingeniería Municipal del Distrito de La Chorrera, otorga el Permiso de Ocupación a, **GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMÁ, S.A.** para que ocupe las viviendas descritas en líneas anteriores, ya que según inspección realizada se confirmó que la obra está totalmente terminada. El permiso de construcción se otorgó mediante resolución No. 55 del 8 de marzo de 2022. Para mayor constancia de la misma extendo firma y sello a solicitud de parte interesada a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



ING. ADRIANO FERRER G.
Director de Ingeniería Municipal



ANEXO IV Resoluciones Ministerio de Ambiente:**Aprobación del EsIA URBANÍSTICO IA-179-2010 del 18 de marzo del 2010**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA- 179-2010

La suscrita Administradora General, Encargada de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la NORTH BAY BUILDER, S.A., de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado "PROYECTO URBANISTICO", a desarrollarse en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, el día 26 de agosto de 2009, el Promotor del referido Proyecto, a través de su apoderado Legal GILMA ESTELA HO DE HERRERA, con cédula de identidad personal 8-258-1002, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad LUIS CARLOS JIMENEZ persona natural inscrita en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante Resoluciones IRC-075-2008.

Que mediante PROVEIDO DIEORA-730-2009, con fecha de 1 septiembre de 2009 se admite a la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "PROYECTO URBANISTICO", por cumplir con los contenidos mínimos exigidos en el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006 (ver foja 26).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápite c, del Decreto Ejecutivo No. 209 del 5 de septiembre de 2006, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINS), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Sistema Protección Civil (SINAPROC) e Instituto Nacional de Cultura (INAC) (ver fojas 27 a 31).

Que mediante Nota SAM-1026-08, recibida el 14 de septiembre de 2009, el Ministerio de Obras Públicas (MOP) remite sus comentarios técnicos al estudio evaluado, (Ver fojas 35 y 36).

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° IA-179-2010
FECHA 18 de marzo de 2010
Página 1 de 2

Que mediante N° 613-SDGSA-UAS, recibida el 16 de septiembre de 2009, el Ministerio de Salud (MINS) remite sus comentarios técnicos al estudio evaluado. (Ver fojas 33 y 34).

Que mediante Nota DIEORA-DEIA-AP-1063-1510-09, del 15 de octubre de 2009, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) solicita información complementaria (ver fojas 43 y 44).

Que mediante Nota S/N, recibida el 12 de noviembre de 2009, el Ministerio de Vivienda remite sus observaciones al estudio evaluado. (Ver fojas 48 a 50).

Que mediante Nota s/n, recibida el 19 de noviembre de 2009, el Promotor presenta la información complementaria solicitada (ver fojas 53 a 86).

Que mediante Nota 715-09-DNPH, recibida el noviembre el 20 de noviembre de 2009, el Instituto Nacional de Cultura (INAC) nos remite sus comentarios técnicos (ver fojas 87 y 88).

Que mediante Nota DIEORA-DEIA-UAS-2589-2711-09, del 27 de noviembre de 2009, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) le envía la información complementaria a las unidades consultadas (ver fojas 90 a 92).

Que conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", y en Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006, fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental en evaluación al período de Consulta Pública dispuesto para tales efectos, según consta en las fojas de la 45 a 47 y 95.

Que al momento de la elaboración de la presente resolución las Unidad Ambiental Sectorial del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), no habían remitido sus observaciones referentes al documento en evaluación.

Que por lo anterior se aplicará lo establecido en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006, el cual señala que, en caso que las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006, que señala que los Promotores quedarán obligados a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro aspecto establecido en la resolución ambiental,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 11-12-11-11
FECHA 11/11/11
Página 2 de 7

Que la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998 establece que Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Que el Informe Técnico de Evaluación, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de fecha del 22 de enero de 2010, visible en fojas 116 a 124, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, relativo al Proyecto denominado "PROYECTO URBANÍSTICO".

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora General, Encargada de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para la ejecución del proyecto denominado " PROYECTO URBANÍSTICO", con todas las medidas de mitigación, contempladas en el referido Estudio y en la Información Complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia, son de forzoso cumplimiento. El proyecto consistirá en la oferta de cuatrocientos cuarenta y cinco (445) lotes para la construcción de viviendas para actividades urbanística. El proyecto incluirá actividades básicas tales como la apertura, acondicionamiento y ordenación del terreno, marcación de lotes, áreas de uso público, trazado, corte y construcción de carreteras internas con seguridad para todos los trabajadores, vecinos y el entorno, colocación de sistema de conducción eléctrico y de agua potable. Colocación de drenajes, alcantarillas y cunetas para la escorrentía de aguas pluviales asimismo se realizara la construcción de ucras Se desarrollara en una superficie de veinte hectáreas con dos mil quinientos cincuenta y tres punto noventa y tres metros cuadrados (20 Has +2553,99m²).

ARTÍCULO 2: El Representante Legal de NORTH BAY BUILDER, S.A., deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3: En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con las leyes, decretos, permisos, resoluciones, acuerdos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instrucciones competentes en este tipo de actividad.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 22/2022-ANAM
FECHA 22/01/2022
Figura 3 de 7

2. Presentar, cada seis (6) meses, ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental en cuestión.
3. Implementar medidas efectivas para el control de la erosión y la sedimentación en todas las etapas del proyecto.
4. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el Promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
5. Previo inicio de obras deberá presentar ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente la Certificación de Uso de Suelo emitida por el Ministerio de Vivienda (MIVI).
6. En caso de darse el hallazgo de objetos de valor histórico o arqueológico el Promotor deberá dar aviso de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC).
7. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.
8. Informar a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) previo a su ejecución, las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006.
9. Previo a realizar la conexión de agua potable y alcantarillado sanitario, el Promotor deberá contar con la certificación de viabilidad de interconexión a dichos sistemas emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacionales (IDAAN).
10. En cuanto a la construcción y diseño de caminos de acceso y drenajes, deberán realizarse de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
11. Cumplir con la Resolución No. 506 del 6 de octubre de 2000 Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido".
12. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambiente laboral.
13. Implementar medidas que garanticen que no se contamine el suelo y/o las aguas superficiales o subterráneas cuando se almacene hidrocarburos, pinturas, aceites, etc.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 1281-2022
FECHA 12/07/2022
Página 4 de 7

14. Antes del inicio de actividades el Promotor deberá cumplir con la Resolución No. AG-0235-2003, Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica por la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo e infraestructura y edificaciones.
15. Asegurar que la calidad de las aguas de las fuentes de agua existentes en el área del proyecto no se vean afectada e igual que el bosque de galería de las misma.
16. Cumplir con el Decreto No. 36 del 31 de agosto de 1998, por el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Urbanizaciones de aplicación en el territorio de la República de Panamá.
17. Deberá reubicar la servidumbre eléctrica existente antes de ser habitados los lotes por donde atraviesa la misma.
18. El Promotor tendrá que tomar las medidas de mitigación para evitar la afectación de predios por donde se ubica la tubería de agua potable.

ARTÍCULO 4: El Promotor del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del Proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente

ARTÍCULO 5: Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, el Promotor del proyecto decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación, no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

ARTÍCULO 6: El Promotor del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, sus contratas, asociados, personal contratado y subcontratado para la ejecución o desarrollo del Proyecto, deberán cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos ambientales.

ARTÍCULO 7: Se le advierte al Promotor del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con el plan de manejo y protección ambiental establecidos en el

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
 RESOLUCIÓN N° 18-2022
 FECHA 18/06/2022
 Página 4 de 7

Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el Proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de estas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

ARTICULO 8: Advertir al Promotor del proyecto "PROYECTO URBANÍSTICO" que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, en violación a la presente Resolución Ambiental se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", sus reglamentos y normas complementarias.

ARTICULO 9: La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos años para el inicio de su ejecución.

ARTICULO 10: De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 209, de 5 de septiembre de 2006, el Promotor del proyecto "PROYECTO URBANÍSTICO" podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, el cual tendrá efecto devolutivo y agotará la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá"; y Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez y siete (17) días, del mes de agosto del año dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MGTER. MELANIE CASTILLO HIM
Administradora General, Encargada



Por 18 de agosto de 2010
señalé en 11:30 de la mañana
notifico personalmente a Lucia Alameda
Lyons Garcia de la presente
resolución
Gilberto Ortiz Lucyana
aplicador notificada

MILEXAMUNOZ
Directora de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 1817/10
FECHA 17 de agosto 2010
PÁGINA 6 DE 7

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
 FORMATO PARA EL LETRERO
 QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO,
 APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO TERCERO DE LA
 RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No: 22 DE 18 DE Marzo DEL 2010

A) establecer el letrero en el área del proyecto, el Promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del Promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: Proyecto: "PROYECTO URBANISTICO"
 Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
 Tercer Plano: PROMOTOR: NORTH BAY BUILDER, S.A.
 Cuarto Plano: SUPERFICIE: 20 Has = 2553.99m²
 Quinto Plano: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
 No. 22-139-2010 DE 18 DE Marzo DEL 2010.

Recibido por:

Luis Alfredo Lopez
 Nombre (letra imprenta)

L. Lopez
 Firma

8-915-902
 No. de Cédula de I.P.

18-03-2010
 Fecha

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
 RESOLUCIÓN N° 22-139-2010
 FECHA 18-03-2010
 Copias: 7 de 7

Modificación del EsIA URBANÍSTICO IA-M-035-2010 del 26 de julio del 2010

V. L. R. E. L. L.

REPÚBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIECORA IA- 02-035-2010 -X/12

La suscrita Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IA-179-2010, del 18 de marzo de 2010, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "PROYECTO URBANÍSTICO", presentado por NORTH BAY BUILDER, S.A.

Que mediante nota s/n, recibida el 22 de marzo de 2010, el promotor del proyecto a través de su Representante Legal Gilma E. No de Herrera, con cédula de identidad personal No. A-258-102, solicita a la Autoridad Nacional del Ambiente el cambio de nombre de la empresa NORTH BAY BUILDERS, S.A., hacia el nuevo nombre de la empresa GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMA, S.A.

Que luego de efectuar revisión de la documentación legal del expediente administrativo del referido proyecto, la Autoridad Nacional del Ambiente confirma que la Señora Gilma E. No de Herrera es el representante legal de la empresa del proyecto PROYECTO URBANÍSTICO, por lo tanto se considera que la solicitud de modificación presentada es procedente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Admitir la solicitud de cambio de promotor, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto: PROYECTO URBANÍSTICO, aprobado mediante Resolución IA-179-2010, del 18 de marzo de 2010, presentado por NORTH BAY BUILDERS, S.A.

ARTÍCULO 2: Reconocer en consecuencia a "GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMA, S.A." como nueva promotora del proyecto denominado PROYECTO URBANÍSTICO.

ARTÍCULO 3: Advertir a la Empresa GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMA, S.A. que como promotora del proyecto denominado "PROYECTO URBANÍSTICO" será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado a través de la Resolución IA-179-2010, del 18 de marzo de 2010.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N.º 02-035-2010 -X/12
FECHA: 26 de Julio de 2010
PÁGINA 02

ARTÍCULO 4: Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

ARTÍCULO 5: De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006, el Promotor del proyecto, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, el cual tendrá efecto devolutivo y agotará la vía gubernativa.

DERECHO: Ley N° 41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", y DECRETO Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006 y demás normas complementarias y concordantes.

Panamá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil diez (2010).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILIXA MUÑOZ

Directora de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental

No. 29 de septiembre 2010
 Estado: 2010 de 2010
 notifica: 2010
 fecha: 2010 de la presente
 Notificado: 2010

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
 RESOLUCIÓN N° 2010-035-2010
 FECHA: 29 de septiembre 2010
 Página 2 de 2

Indemnización Ecológica URBANÍSTICO ARAPO-AGICH-212-2010 del 9 de junio del 2010



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
ASESORÍA LEGAL
TEL. 254-2848

RESOLUCIÓN No. ARAPO-AGICH-212-2010 (Indemnización Ecológica)

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DIEORA IA-179-2010 del dieciocho (18) de marzo del dos mil diez (2010), la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para la ejecución del proyecto denominado "URBANÍSTICO" ubicado en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá.

Que la precitada Resolución DIEORA IA-179-2010 del dieciocho (18) de marzo del dos mil diez (2010), fue notificada debidamente.

Que mediante escrito fechado 15 de abril de 2010, el Representante Legal, del Proyecto "URBANÍSTICO", solicita permiso para la remoción de vegetación en el terreno en el cual se dará a inicio a la construcción del Proyecto "URBANÍSTICO".

Que la Resolución No. AG-0235-2003 de doce (12) de junio de dos mil tres (2003), en su artículo primero (1) define indemnización ecológica como "un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala rasa o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".

Que de conformidad con el Informe de Inspección de Evaluación fechado el 08 de junio de 2010, preparado por el departamento de AGICH de la Administración Regional Anam-Panamá Oeste, la superficie afectada es de 100 árboles dispersos, 8 hectáreas de gramíneas, 1 hectárea de rastrojo y 9 hectáreas de bosque secundario con desarrollo intermedio (artificial).

Por lo tanto y debidamente facultado por la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, el Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, en Panamá Oeste,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el pago de la indemnización ecológica al proyecto "URBANÍSTICO", solicitado por el Representante Legal, en la suma de **Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres balboas con 00/100 (B/. 5,533.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de la Indemnización ecológica establecida al Representante Legal, del Proyecto "URBANÍSTICO", por la suma de **Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres balboas con 00/100 (B/. 5,533.00)**, se desglosa de la siguiente manera:

RESOLUCION ARAPO-AGICH - No.212-10

1. Quientos balboas con 00/100 (B/.500.00) por eliminación de 100 arboles dispersos.
2. Cuatro Mil balboas con 00/100 (B/.4,000.00) por eliminación de 8 hectáreas de gramíneas.
3. Mil balboas con 00/100 (1,000.00) por eliminación de 1 hectárea de rastrojo.
4. Treinta y tres balboas con 00/100 por eliminación de 9 hectáreas de bosque secundario con desarrollo intermedio (artificial)

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al Representante Legal del Proyecto, "URBANISTICO", el contenido de la presente Resolución en contra de la que procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución surte efectos a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución No. 05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, y demás normas concordantes.

Dado en Chorrera, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Armando Peralta
Ingeniero Armando Peralta
 Administrador Regional
 ANAM - Panamá Oeste.



F.
 AP/2/ep

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
 ADMINISTRACION PANAMA OESTE

Por 16 de NOV de 2010 siendo las
 13:50 de la tarde, Notifiqué
 personalmente al Señor *Roy R. Salas*
 de la presente Resolución.

[Signature] Notificado
[Signature] Notificador
 8-351-393

"Dejando Huellas para un mejor Ambiente"

RESOLUCIÓN ARAPO-AGICH - No.212-10

Nacional de Ingresos

http://ar.gov/ver/ingresos/final_recibo.php?rec=83001926



Autoridad Nacional del Ambiente

R.U.C.: 8-NY-1-10000 D.V.: 00

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

83001926

Información General

Hemos Recibido De	URBANISTICO	Fecha del Recibo	18/11/2010
Administración Regional	Administración Regional de Panamá Oeste	Guía / P. Aprob.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Cheque	000010	B/ 5.533.00
La Suma De	CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/ 5.533.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cod. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/ 5.533.00	B/ 5.533.00
Monte Total					B/ 5.533.00

Observaciones

INDEMNIZACIÓN DE ECOLOGICA—RESOLUCIÓN—ARAPO AGCH—212.2010 (ENTRADA POR SALIDA)

Día	Mes	Año
15	11	2010

Firma

Edelio Asprilla
Nombre del Cairito Edelio Asprilla



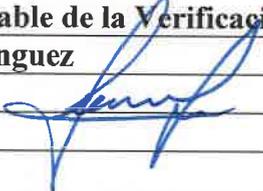
PAGADO

**MODIFICACIÓN
AL ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

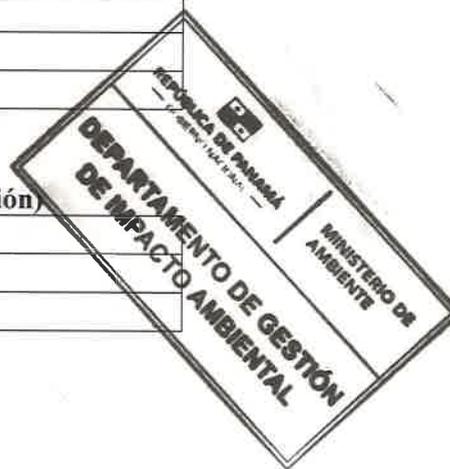
Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
GILBERTO ANTONIO ORTÍZ ANGULO	IAR-168-2000	DEIA-ARC-007-1002-2021	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: VILLA REAL					Categoría: II
PROMOTOR					
Promotora: GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMÁ, S.A.,					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: ROY SALOMÓN ABADI					Cédula: 8-787-2094.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	17/08/2022

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Ana Mercedes Castillo
Firma	
Fecha de Verificación	17/08/2022



A.M.C. 231
 AP
 12/8/22

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/
 PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
N°043-2022

MODIFICACIÓN AL EsIA: PROYECTO URBANÍSTICO

PROMOTOR: GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMÁ, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE HERRERA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

CONSULTOR: GILBERTO ORTÍZ (IAR-168-2000)

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.	X		
2	ORIGINAL IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	X		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	X		
4	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO.	X		
5	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.	X		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
7	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA	X		
8	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		
9	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	X		
10	CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	X		Se presentan cuadros por separado.
11	CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERAR LA MODIFICACIÓN.	X		Se establecen las medidas de mitigación de la modificación, no obstante, no se presenta un cuadro comparativo de las medidas de mitigación aprobadas vs generadas por la modificación.
12	FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES (EN CASO DE SER LA EMPRESA PROMOTORA PERSONA NATURAL MÍNIMO 1; EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA MÍNIMO 2).	X		
	CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/ PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Gilberto Ortiz

CÉDULA: 8-292-17

FIRMA: 

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: ANA MERCEDES CASTILLO

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALÍLIA CASTILLERO

Firma: 

298

232

R.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0477-1808-2022

PARA: MIGUEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

DE: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Solicitud de Vigencia

FECHA: 18 de agosto de 2022

En relación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado "PROYECTO URBANÍSTICO", a desarrollarse en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMÁ, S.A., aprobado mediante Resolución IA-179-2010 de 18 de marzo de 2010 y modificado a través de la Resolución DIEORA-IAM-035-2010, le solicitamos nos indique si se encuentra vigente.

Se adjunta copia de la Resolución IA-179-2010 y DIEORA-IAM-035-2010.

Nº de expediente: IIF-87A-09

Fecha de Tramitación: 2009

Fecha de Tramitación: Septiembre

DDE/ACP/amc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-536-2022

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: MIGUEL ÁNGEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Concepto de Resolución IA-179-2010

FECHA: 30 de agosto de 2022

N° de Control: c-1624-2022

Con el objetivo de dar respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0477-1808-2022, recibido el 19 de agosto de 2022, emitido por la Dirección a su cargo, relacionado a la vigencia del proyecto denominado "Proyecto Urbanístico", cuyo Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II fue aprobado mediante Resolución IA-179-2010, del 18 de marzo de 2010, modificada mediante Resolución IA-M035-2010, del 26 de julio de 2010, promovido por Grupo Residencial de Panamá, S.A., ubicado en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, le informamos lo siguiente:

- Que mediante Informe Técnico No. 155-2022, del 25 de agosto de 2022, la Dirección Regional de Panamá Oeste, indica:

“... 3. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

... Al momento de realizar esta inspección ya este proyecto está construido en un 85 % y también las casas están habitadas por sus residentes. ...”

Dado que el Informe Técnico No. 155-2022, evidencia que el proyecto se está ejecutando, le comunicamos que la Resolución IA-179-2010, se encuentra *vigente*.

Además, informar al promotor, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala “El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y

RECIBIDO

Por: *Sayuris*

Fecha: *17/9/22*

Hora: *9:25am*



Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes”

Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación a los números 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,

MAF/jer 

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 2 de septiembre de 2022
DEIA-DEEIA-AC-0123-0209-2022

Señor
ROY SALOMÓN ABADI
Representante Legal
GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMÁ, S.A.
E. S. D.

Señor Salomón:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: <u>DEIA-DEEIA-AC-0123-0209-2022</u>	
Fecha: <u>28/09/2022</u> Hora: <u>1:56 pm</u>	
Notificador: <u>Gonzalo Alencio</u>	
Retirado por: <u>Gilberto Jara</u>	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20-F de Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos la primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**PROYECTO URBANÍSTICO**” a desarrollarse en el en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

❖ Mediante Resolución IA-179-2010 de 18 de marzo de 2010, se aprueba el EsIA “**Proyecto Urbanístico**” con una superficie de **20 ha + 2, 553. 99 m²**; sin embargo, en la página 7 de la modificación se indica: “*la superficie que ocupará el desarrollo urbano residencial es de 21 ha + 400 m²*”. Adicionalmente en la página 5, se menciona: “*debido al avance del proyecto y que se encuentra en la fase final se pudo aprovechar mejor el terreno y se desarrollaron 151 casas adicionales dentro de la misma norma R-E para tener un total de 596 casas*”. Por lo antes descrito le solicitamos:

- Indicar cuantas viviendas se adicionarán dentro del polígono aprobado correspondiente a 20 ha + 2, 553. 99 m².
- Presentar memoria técnica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (original o copia notariada y firmada por responsable idóneo) donde se evidencie que con el aumento de viviendas la PTAR cuenta con la capacidad para abastecer el proyecto.
- Presentar las coordenadas del polígono aprobado (20 ha + 2, 553. 99 m²), con su respectivo Datum geodésico WGS-84, en Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

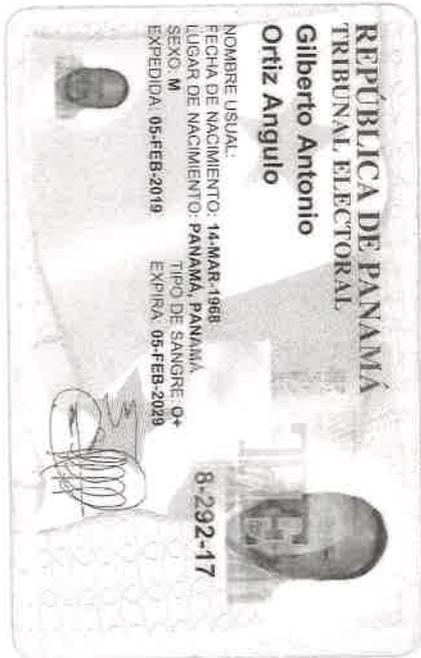

DOM LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
DDE/ACR/ame



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 1 de 1



*fiel copia de su original
28/9/2022.
Sayuris*



Panamá, 12 de septiembre del 2022.

SEÑORES
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, **ROY SALOMON**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-787-2094, en mi condición de Representante Legal de **GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMÁ, S.A.** con domicilio en La Ciudad de Panamá, por el cual utilizando este medio concurre ante ustedes como Promotor del **Proyecto Urbanístico** ubicado en el Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste; con la finalidad de darme Notificado por escrito de nota No. DEIA-DEEIA-PC-0123 del 2 de Septiembre de 2022 que la misma será retirada por Gilberto Ortiz con cédula No. 8-292-17.

Atentamente,

Yo Licdo. **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

ROY SALOMON
GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMÁ, S.A.
Representante Legal

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

Panamá 16 SEP 2022



Testigos _____
Testigos _____
Licdo. **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**
Notario Público Quinto

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE REGULACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saunders
Fecha: 28/9/2022
Hora: 1:56pm

Panamá 29 de septiembre de 2022


3/OCT/2022 9:11 AM
AMC
DEIA
MINISTERIO DE AMBIENTE

ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

Estimado Ing. Domínguez:

En referencia a su Nota No. DEIA-DEEIA-AC-0123-0229-2022, en la cual nos solicita información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental CAT II – PROYECTO URBANÍSTICO, que se desarrolla en el Corregimiento de Herrera, Distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá Oeste; adjuntamos documento donde incluimos toda la información solicitada de forma impresa y digital.

Atentamente;



ING. ROY SALOMON ABADI
Representante Legal
Grupo Residencial de Panamá

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 2 de septiembre de 2022
DEIA-DEEIA-AC-0123-0209-2022

Señor
ROY SALOMÓN ABADI
Representante Legal
GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMÁ, S.A.
E. S. D.

		
<p>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</p>		
<p>NOTIFICADO POR ESCRITO</p>		
<p>De <u>DEIA-DEEIA-AC-0123-0209-2022</u></p>		
Fecha <u>28/09/2022</u>	Hora <u>1:56 pm</u>	
Notificador: <u>Sauvio Abadi</u>		
Retrado por <u>Gilberto J. P. R.</u>		

Señor Salomón:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20-F de Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos la primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "PROYECTO URBANÍSTICO" a desarrollarse en el en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

❖ Mediante Resolución IA-179-2010 de 18 de marzo de 2010, se aprueba el EsIA "Proyecto Urbanístico" con una superficie de **20 ha + 2, 553. 99 m²**; sin embargo, en la página 7 de la modificación se indica: "la superficie que ocupará el desarrollo urbano residencial es de **21 ha + 400 m²**". Adicionalmente en la página 5, se menciona: "debido al avance del proyecto y que se encuentra en la fase final se pudo aprovechar mejor el terreno y se desarrollaron 151 casas adicionales dentro de la misma norma R-E para tener un total de 596 casas". Por lo antes descrito le solicitamos:

- Indicar cuantas viviendas se adicionarán dentro del polígono aprobado correspondiente a **20 ha + 2, 553. 99 m²**.
- Presentar memoria técnica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (original o copia notariada y firmada por responsable idóneo) donde se evidencie que con el aumento de viviendas la PTAR cuenta con la capacidad para abastecer el proyecto.
- Presentar las coordenadas del polígono aprobado (**20 ha + 2, 553. 99 m²**), con su respectivo Datum geodésico WGS-84, en Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 1

Mediante Resolución IA-179-2010 de 18 de marzo de 2010, se aprueba el EsIA "Proyecto Urbanístico" con una superficie de 20 ha + 2553.99 m², sin embargo en la página 7 de la modificación indica: "*la superficie que ocupará el desarrollo urbano residencial es de 21 ha + 400 m²*". Adicionalmente en la página 5, se menciona: "*debido al avance del proyecto y que se encuentra en la fase final se pudo aprovechar mejor el terreno y se desarrollaron 151 casas adicionales dentro de la misma norma R-E para tener un total de 596 casas*". Por lo antes descrito le solicitamos:

Primera aclaración

Indicar cuantas viviendas se adicionarán dentro del polígono aprobado correspondiente a 20 ha + 2553.99 m².

El área inicial total de la finca inscrita en el Registro Público de Panamá es de 21 ha + 400 m².

El desarrollo del proyecto con el total de las 596 casas ocupa una superficie de 20 ha + 2553.99 m².

El desarrollo inicial del proyecto consta de 445 casas, actualmente se realiza modificación para adicionar 151 casas, y tener un total de 596 casas. Todas las 596 casas se encuentran dentro del polígono de 20 ha + 2553.99 m².

Ver Plano No. 1 se incluye formato digital en el CD y una impresión que se aporta con la nota de entrega. En el plano, el polígono marcado en color rojo corresponde a las casas que se construyeron inicialmente, el resto hacia arriba son las que se adicionaron, incluyendo 5 casas dentro del polígono con las casas existentes.

Segunda aclaración

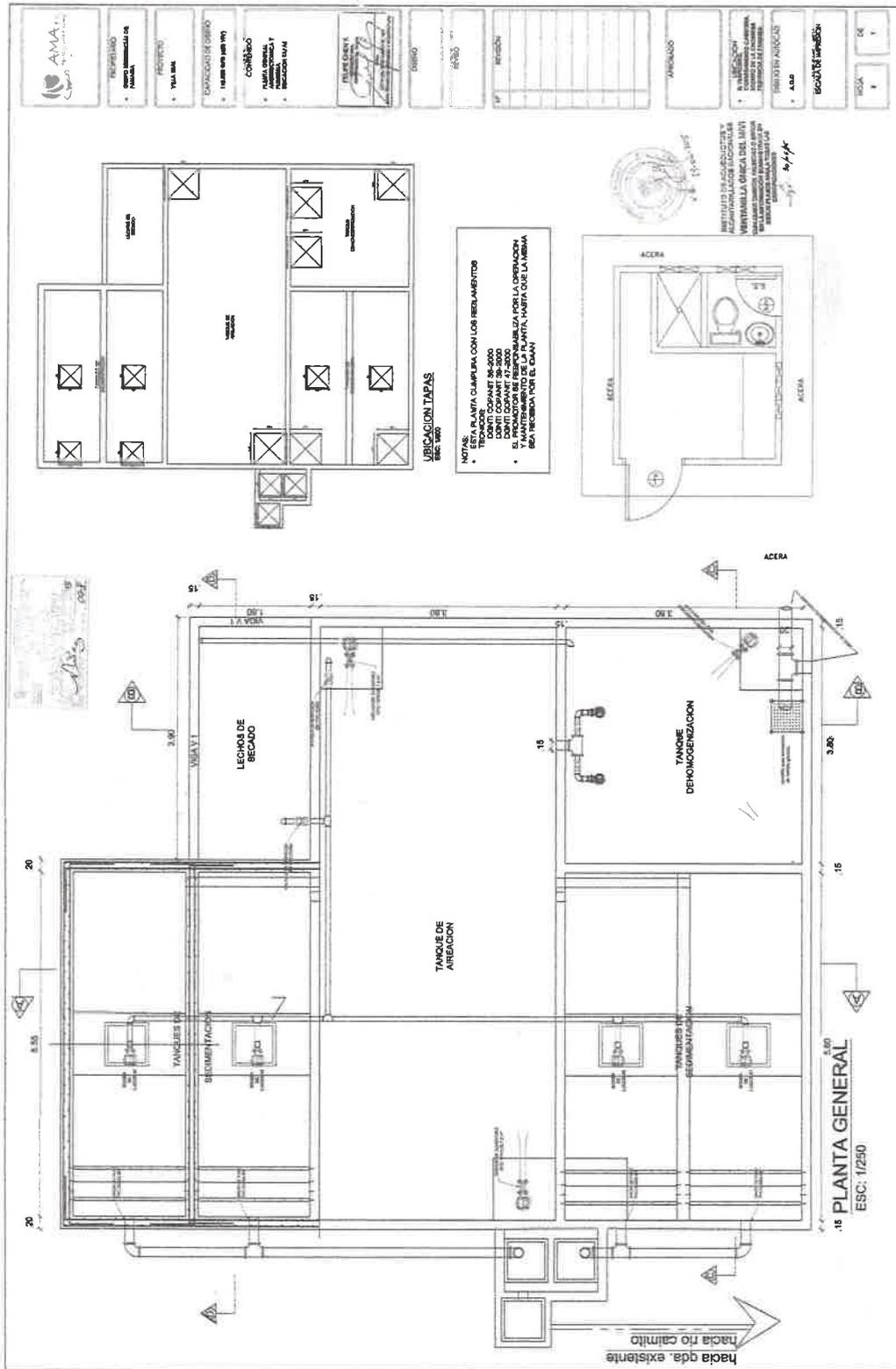
Presentar memoria técnica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (original o copia notariada y firmada por el responsable idóneo) donde se evidencie que con el aumento de viviendas la PTAR cuenta con la capacidad para abastecer el proyecto.

Se hace entrega del plano notariado (siete - 7 – hojas) de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Proyecto Urbanístico (Villa Real), el cual contiene las especificaciones técnicas de diseño y con los sellos del profesional idóneo y sellado y aprobado por las instituciones correspondientes.

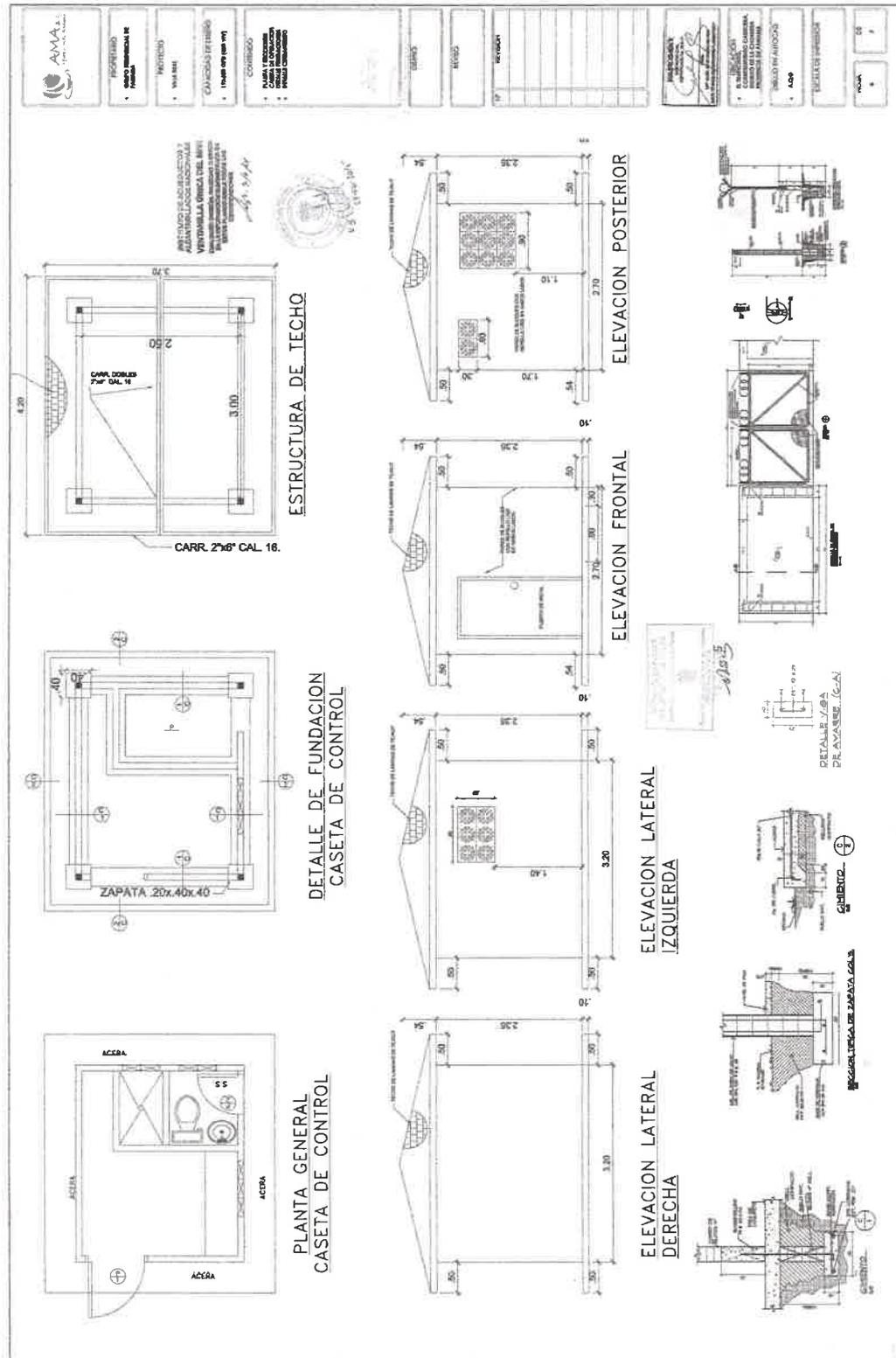
La planta de tratamiento de aguas residuales tiene una capacidad de 192,000.00 GPD para 600 viviendas.

Se incluyen los planos en formato digital en el CD entregado.

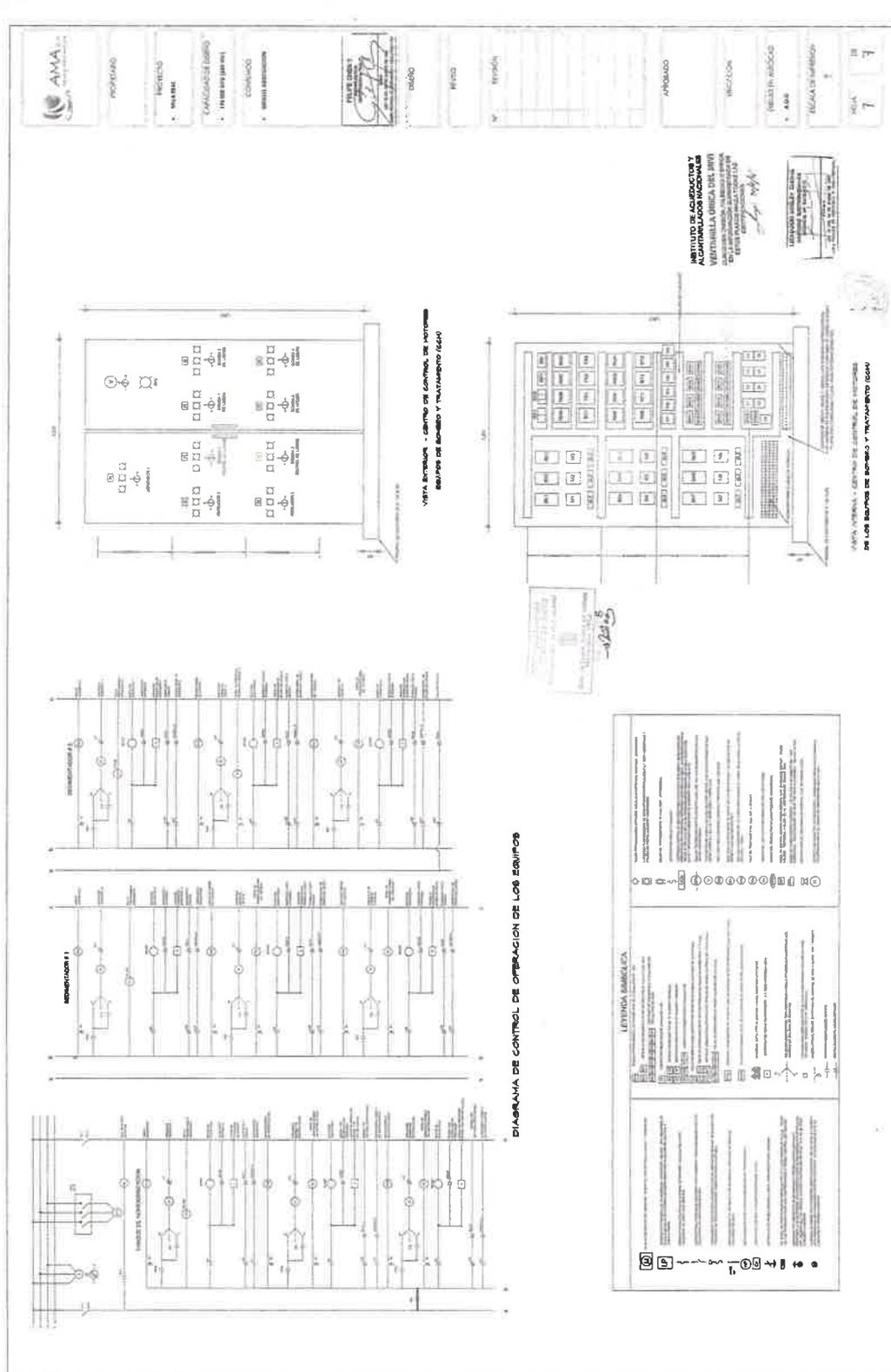
Hoja 2/7 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Proyecto Urbanístico (Villa Real)



Hoja 4/7 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Proyecto Urbanístico (Villa Real)



Hoja 7/7 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Proyecto Urbanístico (Villa Real)



Tercera aclaración

Presentar las coordenadas del polígono aprobado (20 ha + 2553.99 m²), con su respectivo Datum geodésico WGS-84, en Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Orientación de los puntos georreferenciados del polígono del proyecto se incluye en CD Shapefile en DWG.

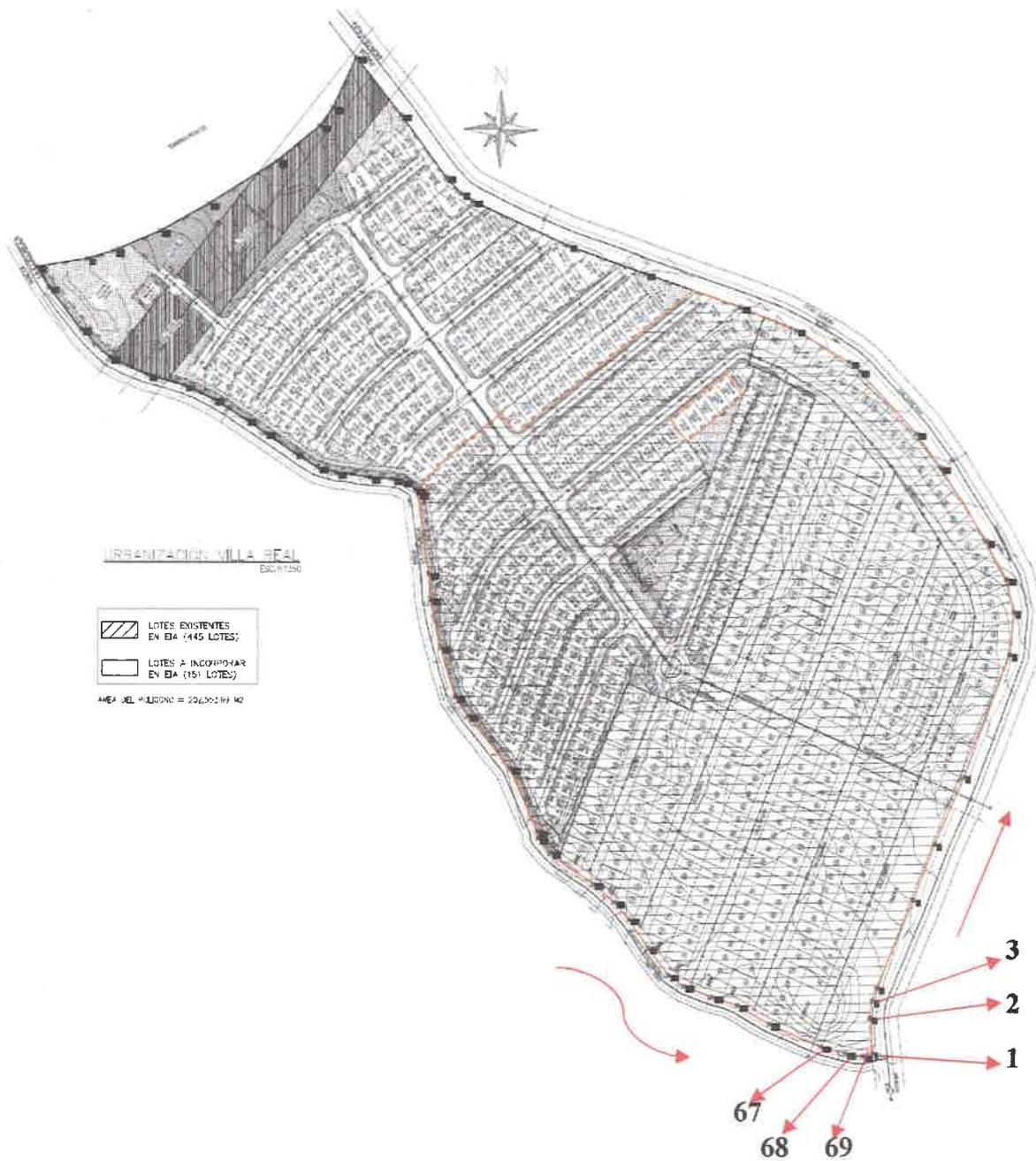


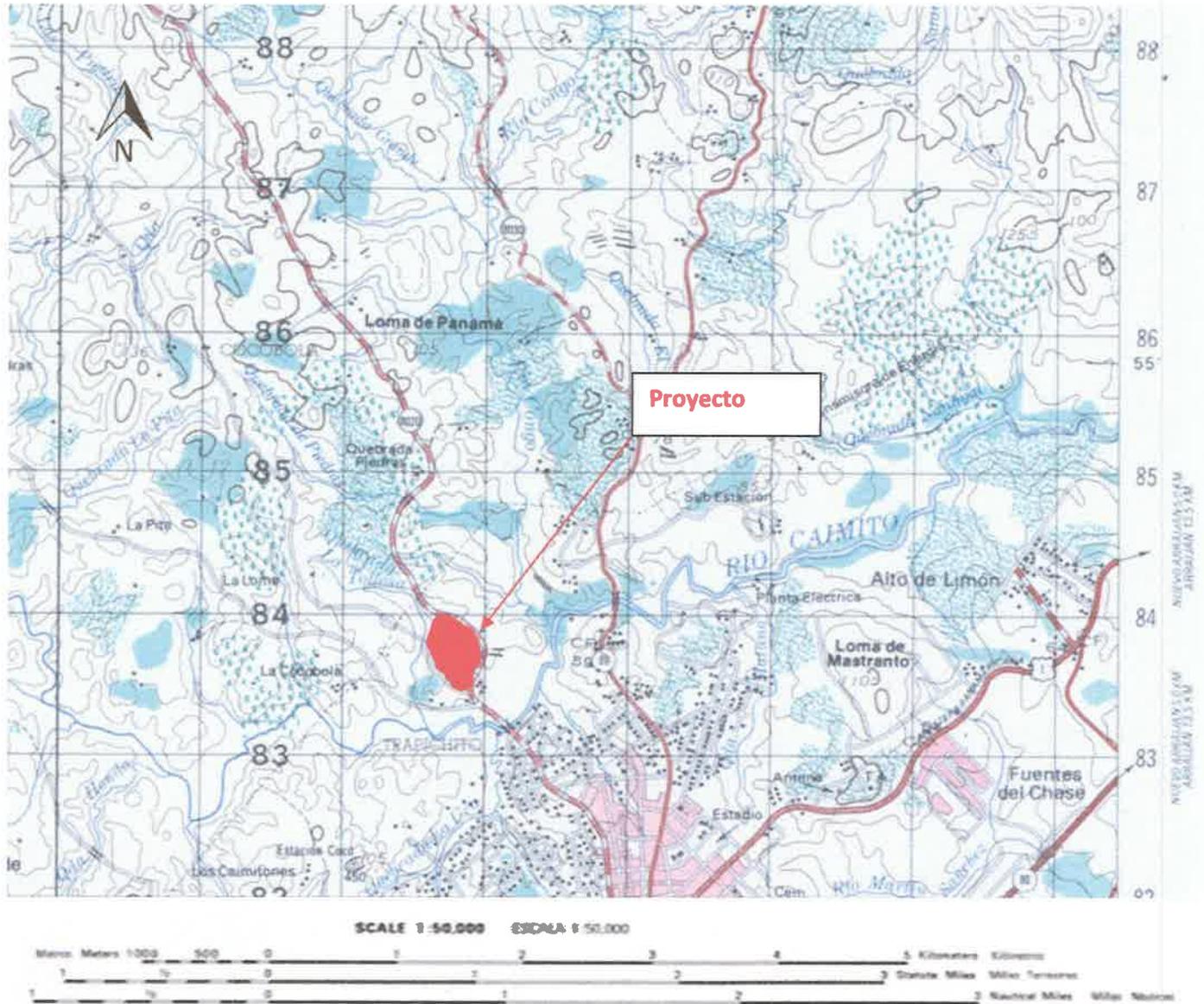
Tabla con los puntos georreferenciados se incluyen: archivo de Excel en el CD y el Shapefile en DWG.

Point Table		
Point #	Northing	Easting
1	983660.29	632914.13
2	983684.01	632911.69
3	983695.56	632913.48
4	983704.54	632916.94
5	983764.11	632943.08
6	983801.85	632958.06
7	983847.17	632978.76
8	983929.72	633011.10
9	983956.49	633014.04
10	983980.84	633008.70
11	984007.01	632994.74
12	984056.59	632962.22
13	984079.66	632944.78
14	984121.65	632904.42
15	984127.71	632896.98
16	984149.21	632859.01
17	984164.74	632819.48
18	984186.96	632752.40
19	984205.71	632697.10
20	984235.77	632629.20
21	984240.77	632620.91
22	984251.94	632610.11
23	984293.64	632578.46
24	984332.72	632546.30
25	984298.63	632529.77
26	984286.11	632520.48

Point Table		
Point #	Northing	Easting
27	984262.34	632489.68
28	984233.52	632441.63
29	984215.05	632407.30
30	984201.72	632374.64
31	984196.39	632355.73
32	984190.87	632319.89
33	984176.73	632328.74
34	984148.88	632351.57
35	984129.74	632371.28
36	984118.21	632398.48
37	984111.12	632424.61
38	984101.96	632445.40
39	984088.28	632468.28
40	984079.67	632461.86
41	984065.96	632502.95
42	984056.15	632519.40
43	984052.74	632532.57
44	984049.73	632556.84
45	984048.58	632572.87
46	984047.24	632579.30
47	984041.53	632589.18
48	984039.02	632591.07
49	983984.35	632598.31
50	983966.90	632599.60
51	983934.61	632607.10
52	983901.63	632617.15

Point Table		
Point #	Northing	Easting
53	983888.73	632626.41
54	983853.15	632656.51
55	983810.55	632675.96
56	983806.19	632676.38
57	983796.13	632685.23
58	983775.31	632715.82
59	983762.83	632730.57
60	983751.35	632740.96
61	983731.76	632754.54
62	983713.24	632769.06
63	983705.99	632779.83
64	983698.37	632800.28
65	983692.62	632817.68
66	983680.10	632840.51
67	983664.74	632877.09
68	983660.42	632894.27
69	983658.56	632906.94

Mapa de Localización del Proyecto



Localización general

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II**

Proyecto: URBANÍSTICO

**Mapa No. 1
Localización Regional del Proyecto**

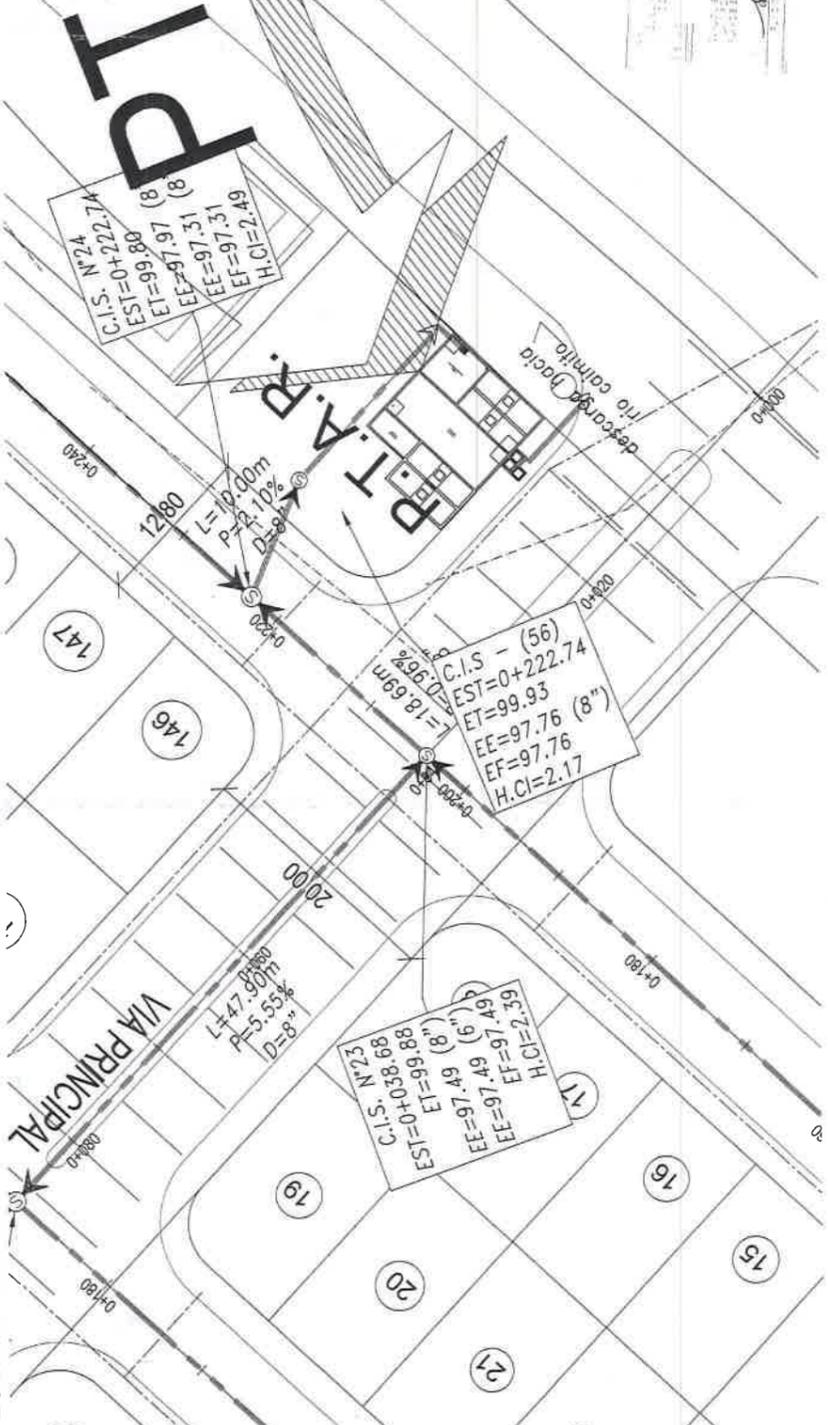
**Fuente: Instituto Geográfico
Nacional Tommy GuardiaHoja No.
4242 IV Serie E762 La Chorrera
DATUM WGS84**





LOCALIZACION REGIONAL

ESC: 1/250000



DETALLE LINEA SANITARIA
ESC: 5:1



CERTIFICO:

Yo Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

Que hemos coleccionado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 29 SEP 2022

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto

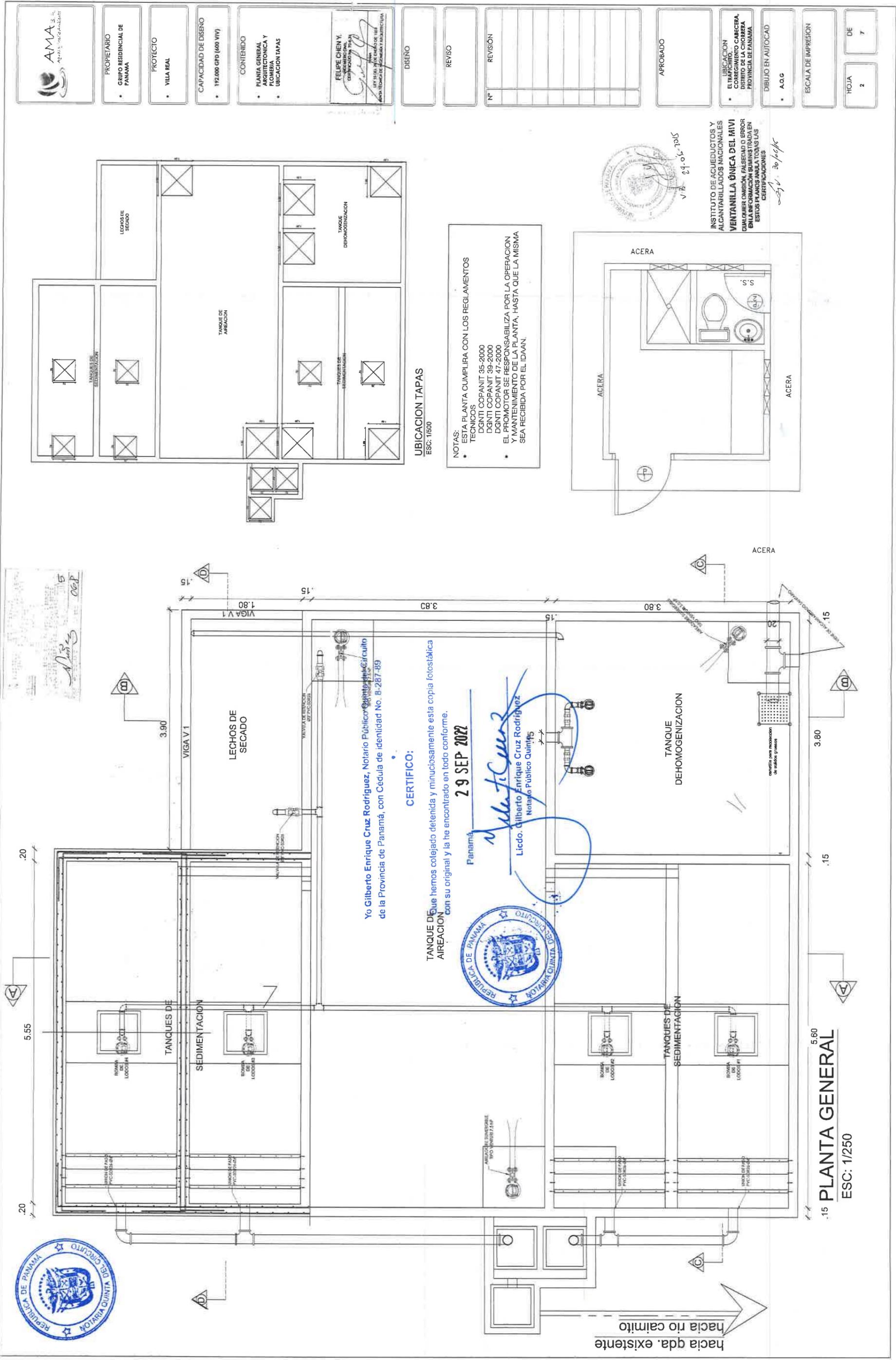
INSTITUTO DE ZUFUCTOS Y ALICANTARILLADOS NACIONALES
VENTANILLA UNICA DEL MIVI
CUALQUIER OMISION, FALSEADO O ERROR EN LA INFORMACION SUMINISTRADA EN ESTOS PLANOS ANULA TODAS LAS CERTIFICACIONES

	PROPIETARIO GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMA	PROYECTO PTAR RESIDENCIAL "VILLA REA"	CAPACIDAD DE DISEÑO 192.000 GPD (100 VIV)	CONTENIDO LOCALIZACION GENERAL LOCALIZACION REGIONAL	FELIPE CHEN Y CERTIFICADO Nº 1074 ING. VICENTE MORALES AUTOR TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	DISEÑO	REVISO	REVISION Nº	APROBADO	UBICACION EL TRAMITE DEL MIVI CORREGIMIENTO CABECERA DISTRITO DE LA CHORRERA PROVINCIA DE PANAMA	DIBUJO EN AUTOCAD A.O.G	ESCALA DE IMPRESION	HOJA 1	DE 7
--	--	--	--	--	--	--------	--------	----------------	----------	--	----------------------------	---------------------	-----------	---------

DETALLE LINEA SANITARIA
ESC: 5:1



Handwritten notes and signatures in the top left corner.



CERTIFICO:
TANQUE DE AIREACION que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

29 SEP 2022

Panamá
Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto

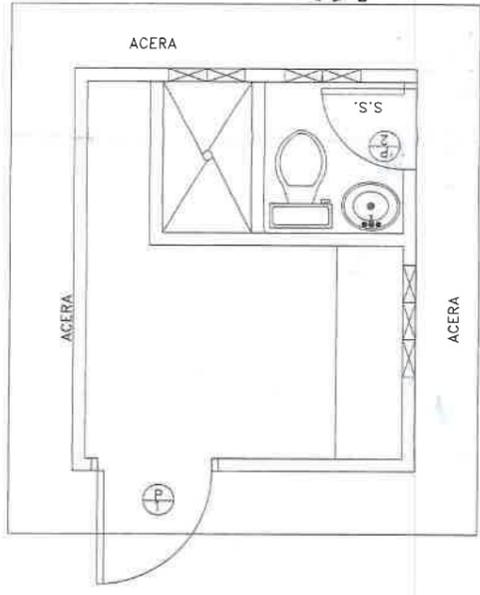


hacia qda. existente hacia rio calmito

15 5.60
PLANTA GENERAL
ESC: 1/250

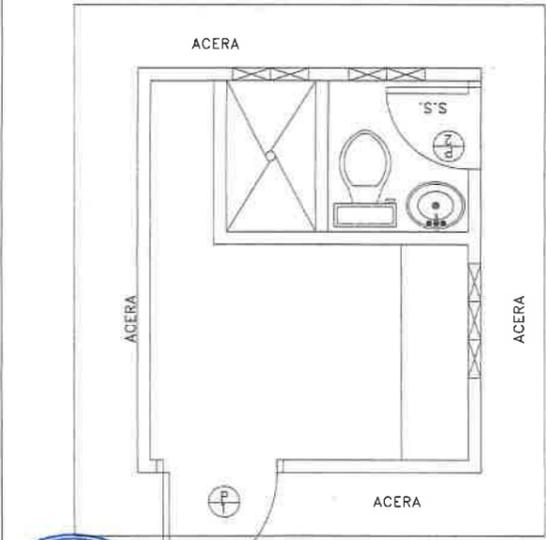
UBICACION TAPAS
ESC: 1/500

NOTAS:
• ESTA PLANTA CUMPLIRA CON LOS REGLAMENTOS TECNICOS
• DGNIT COPANIT 95-2000
• DGNIT COPANIT 99-2000
• DGNIT COPANIT 47-2000
• EL PROMOTOR SE RESPONSABILIZA POR LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA, HASTA QUE LA MISMA SEA RECIBIDA POR EL IDAAN.

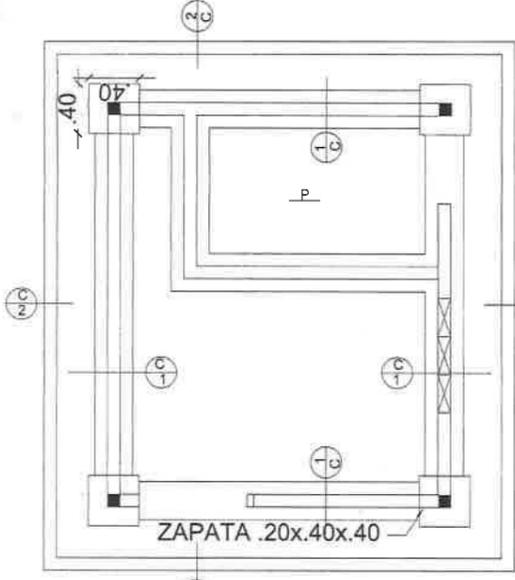


INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS NACIONALES
VENTANILLA ÚNICA DEL MIVI
CUALQUIER OMISION, FALSERIA O ERROR
EN LA INFORMACION SUBMITIDA EN
ESTOS ESTUDIOS DE INGENIERIA Y
CONSTRUCCIONES
20/09/2022

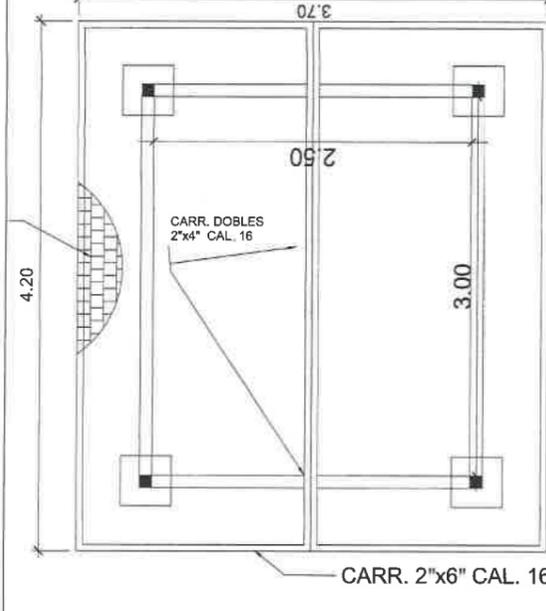
	PROPIETARIO • GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMA	PROYECTO • VILA REAL	CAPACIDAD DE DISEÑO • 192.000 GPD (600 VIV)	CONTENIDO • PLANTA GENERAL ARQUITECTONICA Y FLOMERIA • UBICACION TAPAS	FELIPE CHEN Y INGENIERO EN SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS LEY 1083, 1084 Y 1085 DE 1998 AREA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	DISEÑO	REVISO	REVISION	APROBADO	UBICACION • EL TRAFICANDO... • CORREGIMIENTO CABECERA, • DISTRITO DE LA CHORRERA, • PROVINCIA DE PANAMA	DIBUJO EN AUTOCAD • A.D.G	ESCALA DE IMPRESION	HOJA 2	DE 7
--	--	-------------------------	--	--	--	--------	--------	----------	----------	---	------------------------------	---------------------	-----------	---------



PLANTA GENERAL
CASETA DE CONTROL

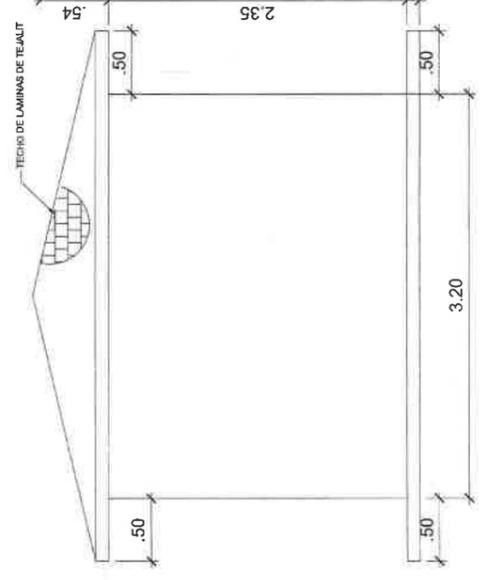


DETALLE DE FUNDACION
CASETA DE CONTROL

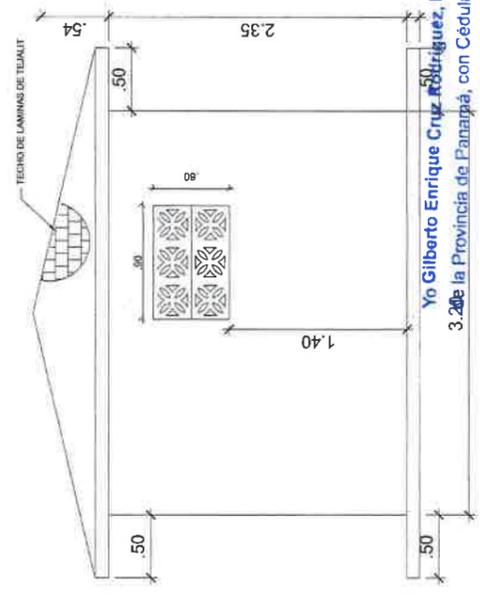


ESTRUCTURA DE TECHO

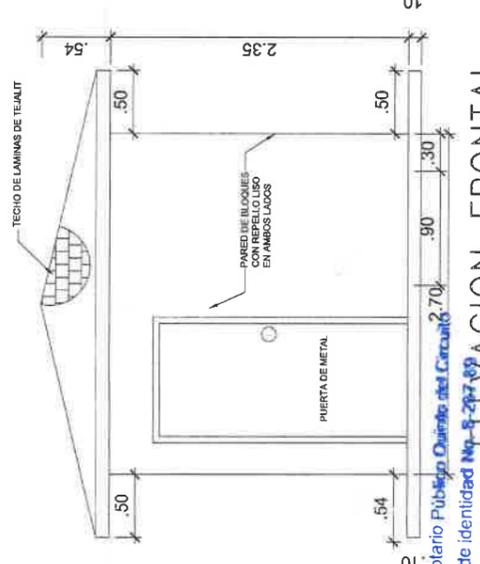
INSTITUTO DE AGUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS NACIONALES
VENTANILLA ÚNICA DEL MIV
CUALQUIER OMBUSMAN, FALSAJEADO O ERROR
EN LA INFORMACIÓN SUBMETRADA EN
ESTOS PLANOS ANULA TODAS LAS
CERTIFICACIONES
29.09.2022



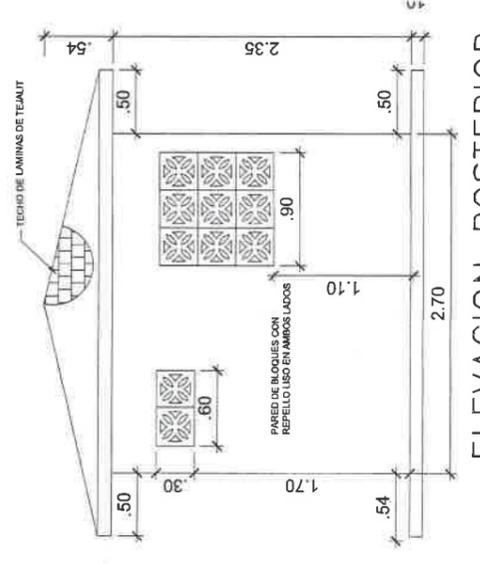
ELEVACION LATERAL
DERECHA



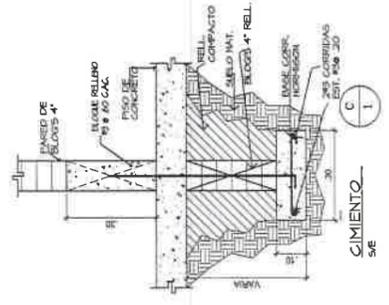
ELEVACION LATERAL
IZQUIERDA



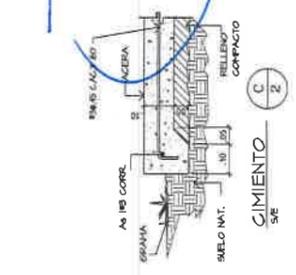
ELEVACION FRONTAL



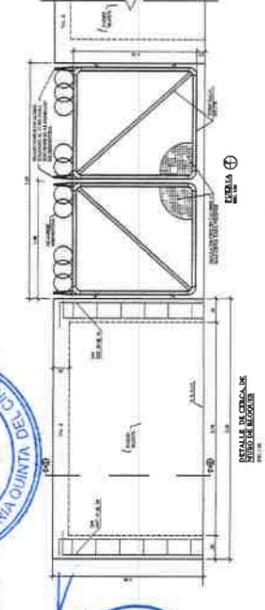
ELEVACION POSTERIOR



SECCION TYPICA DE ZAPATA COL'S

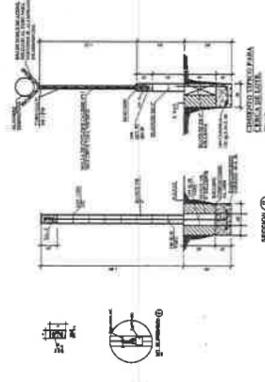


DETALLE VISA
DE AVARSE (C-A)



CERTIFICO:
ELEVACION LATERAL IZQUIERDA
Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia con el original y la he encontrado en todo conforme.
29 SEP 2022
Panamá

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto



ESCALA DE IMPRESION



Acometida Aerea
CUADRUPLÉX 10 - 2"Ø

SERVICIO ELÉCTRICO
120/240 VOLTIOS-TRIFÁSICO
DELTA ABIERTO-4HILOS-60HZ

- NOTAS ELÉCTRICAS
1. SE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ELÉCTRICAS NACIONALES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (NIE) Y EL CÓDIGO ELÉCTRICO INTERIOR (CEI).
 2. TODOS LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE LOS FABRICANTES Y TENER LA MARCA DE CALIDAD.
 3. TODAS LAS INSTALACIONES DEBEN SER REALIZADAS POR PERSONAL DOTADO CON EXPERIENCIA EN LA MATERIA.
 4. TODOS LOS CONDUCTORES DEBEN SER AISLADOS CON AISLAMIENTO "THIN".
 5. TODAS LAS TUBERÍAS DE COMUNICACIÓN DEBEN SER AISLADAS CON AISLAMIENTO "THIN".
 6. TODA LA TUBERÍA DE COMUNICACIÓN DEBEN SER AISLADAS CON AISLAMIENTO "THIN".
 7. EL AISLAMIENTO DEBEN SER AISLADOS CON AISLAMIENTO "THIN".
 8. TODOS LOS ALAMBRES ELÉCTRICOS DEBEN SER AISLADOS CON AISLAMIENTO "THIN".
 9. MANTENER CONTINUAMENTE EL SISTEMA DE TIERRA PRINCIPAL O GENERAL.
 10. LA CORRELACIÓN A LA ALIMENTACIÓN DE LOS MOTORES DEBE SER INDEPENDIENTE DE LOS DEMÁS.
 11. LA TUBERÍA DE TIERRA DEBEN SER AISLADAS CON AISLAMIENTO "THIN".
 12. LA TUBERÍA DE TIERRA DEBEN SER AISLADAS CON AISLAMIENTO "THIN".

RESUMEN PANEL "PL"

CARGA FASE A:	855 VATIOS
CARGA FASE B:	450 VATIOS
CARGA FASE C:	450 VATIOS
CARGA TOTAL:	1755 VATIOS
CORRIENTE TOTAL:	4.22 Amps
INTERRUPTOR PRINCIPAL:	20 Amps - 3 POLOS-240V
CABLE DE ALIMENTACIÓN:	3C#10THWN+1C#12 DESN.
CABLE DE TIERRA:	1C#12 DESN. - Cu
CABLE NEUTRAL:	1C#10 THWN
TAMAÑO DE LA TUBERÍA:	3/4" Ø

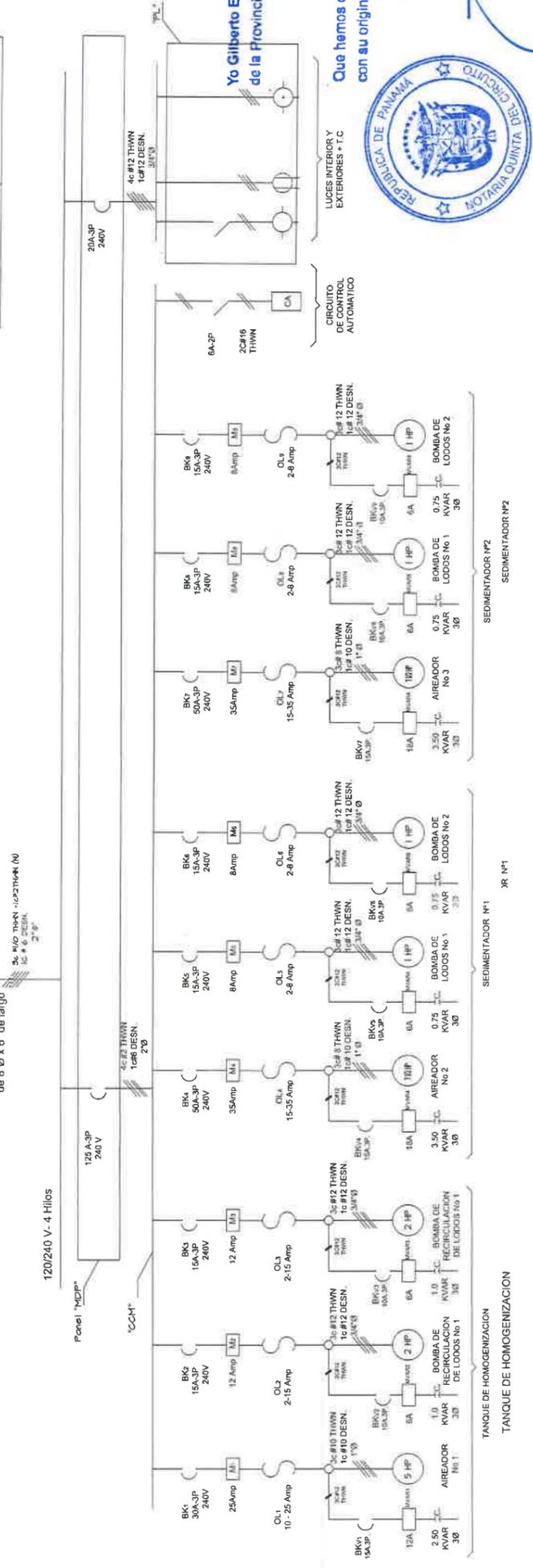


DIAGRAMA UNIFILAR GENERAL

RESUMEN DE CARGA GENERAL

CARGA FASE A:	1165 KVA
CARGA FASE B:	1224 KVA
CARGA FASE C:	1288 KVA
CARGA TOTAL:	3675 KVA
FACTOR DE DEMANDA:	0.80
CARGA DE DEMANDA:	2940 KVA
CORRIENTE DE DEMANDA:	75.50 Amps
INTERRUPTOR PRINCIPAL:	150 Amps - 3 polos - 240 V
CABLES DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL:	3C#10 THWN+1C#2 THWN (NEUTRO) - CORRIENTE: 75
TAMAÑO DE LA TUBERÍA:	2" Ø
SISTEMA DE TIERRAZQUE:	CON CABLES Nº 10 - 10' IMP. - CALLA DE INSPECCIÓN DE Ø 6" DE LARGO
ACOMETIDA:	Aires
TAMAÑO DE LA ACOMETIDA:	4 HILOS - 60 Hz
SERVICIO ELÉCTRICO:	CALEA DE MEDICIÓN DE 300 Amps - 180/240 V Ø 7"
CUADRO DE MEDICIÓN:	TERMINALES
BANCO DE TRANSFORMADORES:	1 DE 15 KVA + 1 DE 25 KVA TIPO POSTE MONOFÁSICO

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA DE LA TUBERÍA GENERAL

DESCRIPCIÓN DE LA CARGA	CARGA (KVA)	FASE A	FASE B	FASE C	PROTECCIÓN	RAMAL	UBICACIÓN
AIREADOR TANQUE DE HOMOGENIZACIÓN Nº 1	2.11	2.11	0.00	0.00	30A 1P 120V	30#10 THWN	SEDIMENTADOR 1
AIREADOR TANQUE DE HOMOGENIZACIÓN Nº 2	2.11	0.00	2.11	0.00	30A 1P 120V	30#10 THWN	SEDIMENTADOR 2
AIREADOR TANQUE DE HOMOGENIZACIÓN Nº 3	2.11	0.00	0.00	2.11	30A 1P 120V	30#10 THWN	SEDIMENTADOR 3
BOMBA Nº 1	0.75	0.75	0.00	0.00	15A 1P 120V	15#10 THWN	SEDIMENTADOR 1
BOMBA Nº 2	0.75	0.00	0.75	0.00	15A 1P 120V	15#10 THWN	SEDIMENTADOR 2
BOMBA Nº 3	0.75	0.00	0.00	0.75	15A 1P 120V	15#10 THWN	SEDIMENTADOR 3
BOMBA DE RECIRCULACIÓN Nº 1	0.58	0.58	0.00	0.00	15A 1P 120V	15#10 THWN	SEDIMENTADOR 1
BOMBA DE RECIRCULACIÓN Nº 2	0.58	0.00	0.58	0.00	15A 1P 120V	15#10 THWN	SEDIMENTADOR 2
BOMBA DE RECIRCULACIÓN Nº 3	0.58	0.00	0.00	0.58	15A 1P 120V	15#10 THWN	SEDIMENTADOR 3
CIRCUITO DE CONTROL	0.00	0.00	0.00	0.00	15A 1P 120V	15#10 THWN	SEDIMENTADOR 1
TOTAL	13.65	13.24	12.86	12.86	150A 3P 240V	3C#10 THWN+1C#2 THWN	TUBERÍA GENERAL

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA GENERAL

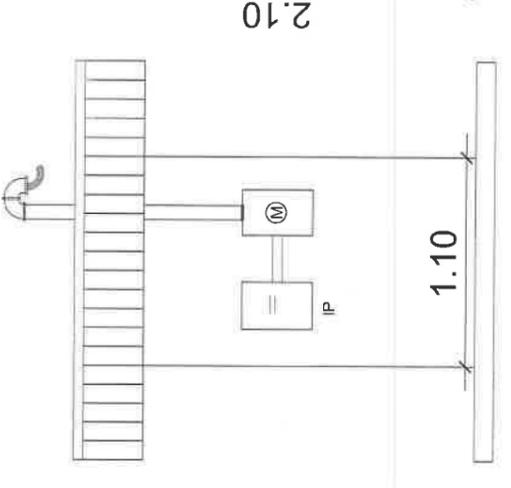
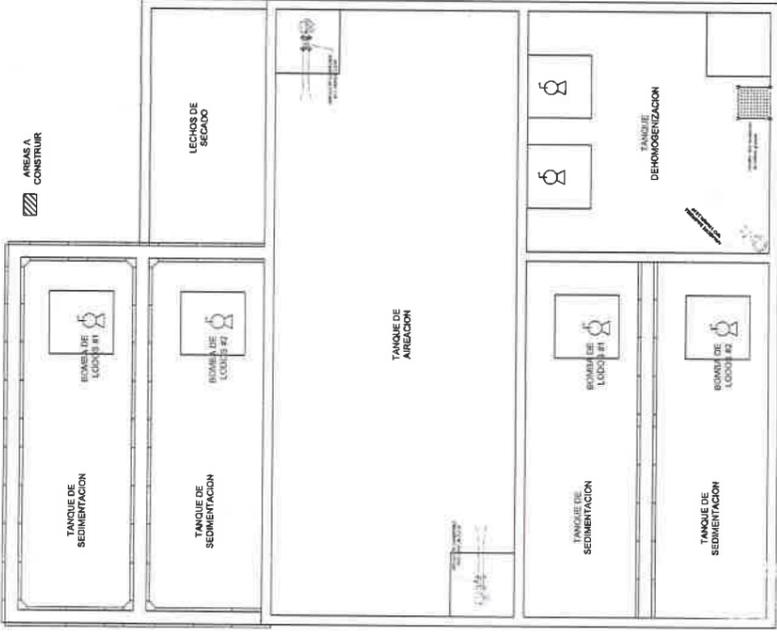
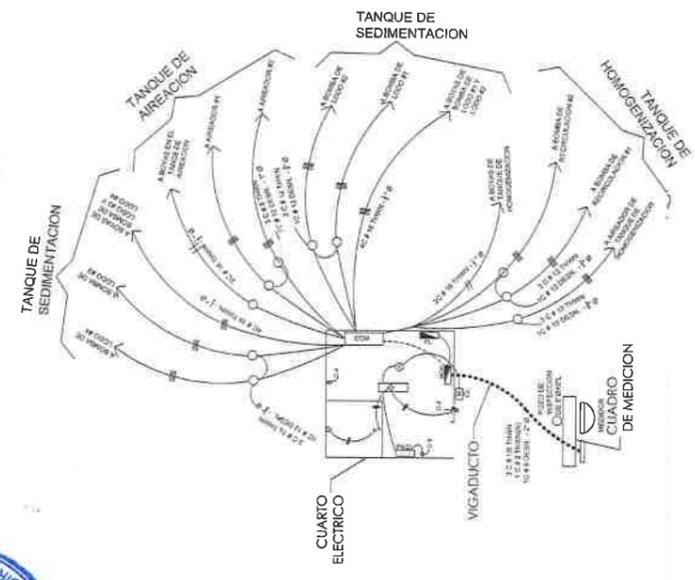
DESCRIPCIÓN DE LA CARGA	CARGA (KVA)	FASE A	FASE B	FASE C	PROTECCIÓN	RAMAL	UBICACIÓN
AIREADOR TANQUE DE HOMOGENIZACIÓN Nº 1	2.11	2.11	0.00	0.00	30A 1P 120V	30#10 THWN	SEDIMENTADOR 1
AIREADOR TANQUE DE HOMOGENIZACIÓN Nº 2	2.11	0.00	2.11	0.00	30A 1P 120V	30#10 THWN	SEDIMENTADOR 2
AIREADOR TANQUE DE HOMOGENIZACIÓN Nº 3	2.11	0.00	0.00	2.11	30A 1P 120V	30#10 THWN	SEDIMENTADOR 3
BOMBA Nº 1	0.75	0.75	0.00	0.00	15A 1P 120V	15#10 THWN	SEDIMENTADOR 1
BOMBA Nº 2	0.75	0.00	0.75	0.00	15A 1P 120V	15#10 THWN	SEDIMENTADOR 2
BOMBA Nº 3	0.75	0.00	0.00	0.75	15A 1P 120V	15#10 THWN	SEDIMENTADOR 3
BOMBA DE RECIRCULACIÓN Nº 1	0.58	0.58	0.00	0.00	15A 1P 120V	15#10 THWN	SEDIMENTADOR 1
BOMBA DE RECIRCULACIÓN Nº 2	0.58	0.00	0.58	0.00	15A 1P 120V	15#10 THWN	SEDIMENTADOR 2
BOMBA DE RECIRCULACIÓN Nº 3	0.58	0.00	0.00	0.58	15A 1P 120V	15#10 THWN	SEDIMENTADOR 3
CIRCUITO DE CONTROL	0.00	0.00	0.00	0.00	15A 1P 120V	15#10 THWN	SEDIMENTADOR 1
TOTAL	13.65	13.24	12.86	12.86	150A 3P 240V	3C#10 THWN+1C#2 THWN	TUBERÍA GENERAL

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS NACIONALES
VENTANILLA ÚNICA DEL INVI
CUALQUIER COMISIÓN FALSA O FALSIFICADA EN
ESTOS PLANOS ANULA TODAS LAS
CERTIFICACIONES.

LEONARDO MOSLEY CHONG
INGENIERO ELECTROMECÁNICO
LICENCIADO EN INGENIERÍA

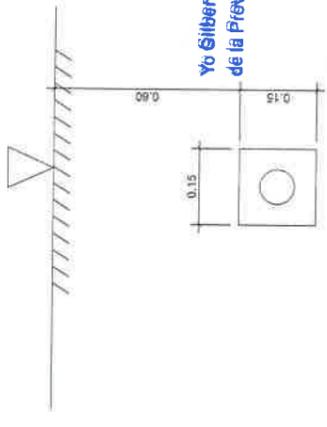
CERTIFICO:
Que hemos coleccionado y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 29 SEP 2022
Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto



DETALLE DE LA CONDUCCION Y ALIMENTACION DE LOS EQUIPOS DESDE LA CASETA DE CONTROL (CCM) A LOS EQUIPOS EN LA PLANTA

CASSETA PARA EL CUADRO DE MEDICION



Yo **Silberto Enrique Cruz Rodriguez**, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89

CERTIFICADO:

Que hechas calajada detenida y minuciosamente esta copia fotostática de **DETALLE DE VIGADUCTO** con su original y he encontrado en todo conforme.

29-SEP-2022

Panamá



Silberto Enrique Cruz Rodriguez
Licda. Gilberto Enrique Cruz Rodriguez
Notario Público Quinto



	PROPIETARIO	PROYECTO	CAPACIDAD DE DISEÑO	CONTENIDO	FEELPE CHEN Y. INGENIERO EN ELECTRICIDAD (COPACOLATA 10681) JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	DISEÑO	REVISO	REVISION	APROBADO	UBICACION	DIBUJO EN AUTOCAD	ESCALA DE IMPRESION	HOJA	DE
		VILA REAL	190.000 GPD (400 VIV)	DETALLE ADICUACION							A.G.G		6	7

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
VENTANILLA ÚNICA DEL MVI
CUALQUIER OMISSION, FALSEADO O ERROR EN LA INFORMACION SUMINISTRADA EN ESTOS PLANOS ANULA TODAS LAS CERTIFICACIONES



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0602-0710-2022

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental.

DE: DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de Coordenadas

FECHA: 7 de octubre de 2022



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del polígono del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "PROYECTO URBANÍSTICO", ubicado en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, promovido por GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMÁ, S.A., la cual incluya Cobertura Boscosa, fuentes hídricas, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida DEEIA_DIAM.

Adicionalmente, solicitamos que se remita la cartografía del proyecto en formato KMZ.

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nº de expediente: IIF-87-09

Fecha de Tramitación: 2009

Fecha de Tramitación: Agosto

DDE/ACP/amc
arc

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>[Signature]</i>	
Fecha: 10/10/2022	
Hora: 10:43 am	

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO URBANÍSITCO
PROMOTOR:	GRUPO RESIDENCIAL PANAMÁ, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE HERRERA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.
CONSULTOR:	GILBERTO ORTÍZ IAR-168-2000

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución **IA-179-2010**, de 18 de marzo de 2010, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II correspondiente al proyecto denominado **“PROYECTO URBANÍSITCO”**, promovido inicialmente por NORTH BAY BUILDER, S.A., cuyo Representante Legal era GILMA ESTELA HO, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-258-1002, el cual consistía en el desarrollo de una urbanización de cuatrocientos cuarenta y cinco (445) lotes para la construcción de viviendas para actividades urbanística. El proyecto incluirá actividades básicas tales como la apertura, acondicionamiento, y ordenación del terreno, marcación de lotes, áreas de uso público, trazado, corte y construcción de carreteras internas, colocación de sistema de conducción eléctrico y de agua potable. Colocación de drenajes, alcantarillas y cunetas para la escorrentía de aguas pluviales, asimismo se realizará la construcción de aceras. El proyecto se desarrollará sobre una superficie de 20 has + 2553.99 m²; localizado en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste (ver fojas 127 a la 133 del expediente administrativo).

Mediante Resolución **DIEORA IAM-035-2010**, de 26 de julio de 2010, se aprobó la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“PROYECTO URBANÍSITCO”**, la cual consistía en el cambio de promotor de la sociedad **NORTH BAY BUILDER, S.A.**, hacia la nueva sociedad **“GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMÁ, S.A.”** (ver foja 149 y la 150 del expediente administrativo).

El día 12 de agosto de 2022, **GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMÁ, S.A.**, a través de su Representante legal, el señor ROY SALOMÓN ABADI, con cédula No. 8-787-2094, presentó la solicitud de modificación del EsIA, la cual consiste en el cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental de **“PROYECTO URBANÍSTICO”** hacia el nuevo nombre **“VILLA REAL”**. Adicionalmente se contempla la adición de 151 casas para un total de 596 viviendas (ver foja 154 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0477-1808-2022**, del 18 de agosto de 2022, se solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**), indicar si el EsIA **“PROYECTO URBANÍSTICO”**, se encuentra vigente (ver foja 232 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-536-2022**, recibido el 1 de septiembre de 2022, **DIVEDA**, informa que el EsIA, categoría II **“PROYECTO URBANÍSTICO”**, mediante informe técnico de inspección No. 155-2022, del 25 de agosto de 2022, la Dirección Regional de Panamá Oeste, indica: ... Al momento de realizar la inspección ya este proyecto está construido en un 85 % y también las casas están habitadas por sus residentes...”. Dado que el informe

técnico evidencia que el proyecto se está ejecutando, le comunicamos que la Resolución IA-179-2010, se encuentra vigente (ver foja 233 y 234 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0123-0209-2022**, de 2 de septiembre de 2022, notificada el 28 de septiembre de 2022, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria (ver foja 235 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el día 3 de octubre de 2022, el promotor hace entrega de la primera información aclaratoria solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0123-0209-2022** de 2 de septiembre de 2022 (ver foja 238 a la 260 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0602-0710-2022** de 10 de octubre de 2022, se solicitó a **DIAM**, generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del polígono del proyecto (ver foja 262 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1530-2022**, recibido el 14 de noviembre de 2022, **DIAM**, genera la cartografía del polígono del EsIA, con una superficie de 20 ha + 2645.40 m² (ver fojas 263 y 264 del expediente administrativo).

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, del proyecto, Categoría II, denominado **“PROYECTO URBANÍSTICO”**, aprobado mediante Resolución No. **IA-179-2010**, de 18 de marzo de 2010, se advierte que la misma consiste en:

- Cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“PROYECTO URBANÍSTICO”** hacia el nuevo nombre **“VILLA REAL”**.
- La adición de **151 viviendas** a las **445 viviendas aprobadas** a través de la Resolución No. IA-179-2010, para un total de **596 casas**. Es importante mencionar que la adición de estas viviendas será dentro de la huella del proyecto aprobada (20 ha + 2, 553.99 m²), manteniéndose la norma de zonificación (R-E). Cabe señalar, que el promotor sustenta esta propuesta de modificación, en base al desarrollo integrado de las casas ya construidas y la distribución de las áreas verdes y área social, en donde se integra al proyecto el concepto de casas conformadas con moldes de aluminio, con nuevo diseño y distribución, permitiendo aprovechar mejor el terreno.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis de la modificación al EsIA, se determinó que, en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0123-0209-2022**, de 2 de septiembre de 2022, la siguiente información:

1. Mediante Resolución IA-179-2010 de 18 de marzo de 2010, se aprueba el EsIA **“Proyecto Urbanístico”** con una superficie de **20 ha + 2, 553.99 m²**; sin embargo, en la página 7 de la modificación se indica: *“la superficie que ocupará el desarrollo urbano*

residencial es de $21 \text{ ha} + 400 \text{ m}^2$ ". Adicionalmente en la página 5, se menciona: "debido al avance del proyecto y que se encuentra en la fase final se pudo aprovechar mejor el terreno y se desarrollaron 151 casas adicionales dentro de la misma norma R-E para tener un total de 596 casas". Por lo antes descrito le solicitamos:

- a) Indicar cuantas viviendas se adicionarán dentro del polígono aprobado correspondiente a $20 \text{ ha} + 2, 553. 99 \text{ m}^2$.
- b) Presentar memoria técnica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (original o copia notariada y firmada por responsable idóneo) donde se evidencie que con el aumento de viviendas la PTAR cuenta con la capacidad para abastecer el proyecto.
- c) Presentar las coordenadas del polígono aprobado ($20 \text{ ha} + 2, 553. 99 \text{ m}^2$) con su respectivo Datum geodésico WGS-84 en Shape file o Excel donde se visualice el orden lógico y la secuencia de los vértices, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor:

Respecto a la pregunta 1, acápite a, el promotor indica, que el área inicial de la finca inscrita en el Registro Público de Panamá es de $21 \text{ ha} + 400 \text{ m}^2$. El desarrollo del proyecto con el total de las 596 casas ocupa una superficie de $20 \text{ ha} + 2, 553. 99 \text{ m}^2$. El desarrollo inicial del proyecto consta de 445 casas, actualmente se realiza la modificación para adicionar 151 casas, y tener un total de 596 casas. Todas las 596 casa se encuentran dentro del polígono de $20 \text{ ha} + 2, 553. 99 \text{ m}^2$.

En cuanto al **acápite b**, el promotor hace entrega del plano notariado (siete-7-hojas) de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del proyecto Urbanístico, el cual contiene las especificaciones técnicas del diseño y con los sellos del profesional idóneo y sellado y aprobado por las instituciones competentes. La planta de tratamiento de aguas residuales tiene una capacidad de 192, 000 GPD para 600 viviendas (se incluyen planos en formato digital).

Respecto al **acápite c**, se presenta tabla con los puntos georreferenciados se incluyen en archivo de Excel en el CD y el Shapefile en DWG (ver foja 261 del Exp.).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación de la presente modificación al EsIA son las siguientes:

- El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se aprobó a través de la Resolución IA-360-2010 de 3 de junio de 2010, con una superficie de $20 \text{ ha} + 2, 553. 99 \text{ m}^2$, sin embargo, durante la fase de evaluación y análisis del EsIA, las coordenadas aportadas por el promotor, correspondían a un punto de ubicación (98386161.32 N, 632948.11 E – ver fs.17 y 18 del Exp.), por lo que no se cuenta con una georreferenciación del polígono correspondiente a la huella del proyecto. Siendo así, con la propuesta de modificación del estudio, se solicitó al promotor mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0123-0209-2022 de 2 de septiembre de 2022, proporcionar las coordenadas UTM, en concordancia con la superficie aprobada ($20 \text{ ha} + 2, 553. 99 \text{ m}^2$). Por consiguiente, las coordenadas geodésicas fueron aportadas por el promotor y verificadas mediante MEMORANDO-DIAM-1312-2022 generando un polígono de $20 \text{ ha} + 2645.40 \text{ m}^2$ (ver fs. 263 y 264 del Exp.).

En virtud de lo antes descrito, en las siguientes tablas se actualizan las coordenadas con DATUM WGS-84, correspondientes a la superficie del Estudio de Impacto Ambiental aprobada:

PUNTO	NORTE	ESTE			
1	983660.29	632914.13	16	984149.21	632859.01
2	983684.01	632911.69	17	984164.74	632819.48
3	983695.56	632913.48	18	984186.96	632752.40
4	983704.54	632916.94	19	984205.71	632697.10
5	983764.11	632943.08	20	984235.77	632629.20
6	983801.85	632958.06	21	984240.77	632620.91
7	983847.17	632978.76	22	984251.94	632610.11
8	983929.72	633011.10	23	984293.64	632578.46
9	983958.49	633014.04	24	984332.72	632546.30
10	983980.84	633008.70	25	984298.63	632529.77
11	984007.01	632994.74	26	984289.11	632520.48
12	984056.59	632962.22	27	984262.34	632489.68
13	984079.66	632944.78	28	984233.52	632441.63
14	984121.65	632904.42	29	984215.95	632407.30
15	984127.71	632896.98	30	984201.72	632374.64
			31	984196.39	632355.79

El resto de las coordenadas se encuentran en la foja 253 del expediente administrativo.

Luego de la evaluación y análisis de la solicitud de modificación al EsIA, el proyecto no tendrá cambios en los factores físicos, biológicos y socioeconómicos, con la modificación propuesta; no se identifican nuevos impactos negativos y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, razón por la cual se da continuidad a la viabilidad ambiental.

IV. CONCLUSIONES

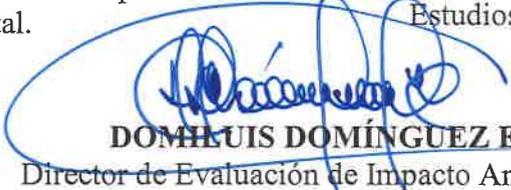
1. Después de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el EsIA aprobado.
2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada mediante Resolución No. **IA-179-2010**, de 18 de marzo de 2010. Por la cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo EsIA.

V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del EsIA Categoría II, denominado "**PROYECTO URBANÍSTICO**", y el cambio del nombre del Estudio de Impacto Ambiental, hacia el nuevo nombre "**VILLA REAL**" promovido por la sociedad **GRUPO RESIDENCIAL PANAMÁ, S.A.**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución No. **IA-179-2010**, de 18 de marzo de 2010.


ANA MERCEDES CASTILLO
 Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental.


ANALILIA CASTILLERO P.
 Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.


DOM LUIS DOMÍNGUEZ E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 24 de noviembre de 2022

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- Dar su aprobación
- Resolver
- Procede
- Dar su Opinión
- Informarse
- Revisar
- Discutir conmigo
- Encargarse
- Devolver
- Dar Instrucciones
- Investigar
- Archivar

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA, categoría II del proyecto denominado "PROYECTO URBANÍSTICO", aprobado con la Resolución IA-179-2010 de 18 de marzo de 2010; así como su expediente (2 tomos y 1 folder).

Referencia: DEIA.

Adjunto: lo indicado.


 MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
 Por: *[Signature]*
 Fecha: 25/11/2022
 Hora: 10:50 am AGArse

Fecha : 24 de noviembre de 2022.

Para : Sec. General

De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones
- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar
- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

Por medio de la presente, remitimos para consideración y rúbrica del señor Ministro, resolución mediante la cual se resuelve solicitud de modificación del EsIA, Cat. II: Proyecto Urbanístico.

Adicional, se adjunta expediente IIF-087-09, el cual consta de 2 tomos: Tomo I: 1-153 / Tomo II: 154-268.

[Handwritten signature and date: 24/11/2022]

DDE/ <i>[Signature]</i>	REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	

Francis
MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL
2022 NOV 24 2:10PM

MEMORANDO-DEIA- 406-2022

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**

Ministro de Ambiente

DE:

DOMILUIS DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: EsIA, Categoría II: **PROYECTO URBANÍSTICO.**

FECHA: 24 de noviembre de 2022.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se resuelve solicitud de modificación del EsIA, categoría II, denominado: PROYECTO URBANÍSTICO.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 2 Tomos: Tomo I: 1-153 / Tomo II: 154-268.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ 

MIN. DE AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL

2022 NOV 24 2:10PM



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 032 -2022
De 25 de Noviembre de 2022.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **PROYECTO URBANÍSTICO** aprobado mediante **Resolución No. IA-179-2010 de 18 de marzo del 2010**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IA-179-2010 de 18 de marzo de 2010, se aprobó el EsIA, categoría II, denominado: PROYECTO URBANÍSTICO cuyo promotor es NORTH BAY BUILDER, S.A. (fs.127-133);

Que a través de la Resolución DIEORA-IA-M-035-2010 de 26 de julio de 2010, se aprobó la modificación al EsIA, la cual consistía en el cambio de promotor de NORTH BAY BUILDER, S.A. a GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMÁ, S.A. (fs.149-150);

Que el día 12 de agosto de 2022, la sociedad GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMÁ, S.A., a través de su representante legal, el señor ROY SALOMÓN, con cédula de identidad personal No. 8-787-2094, presentó solicitud de modificación del EsIA la cual consiste en el cambio de nombre de PROYECTO URBANÍSTICO a VILLA REAL y en la adición de 151 casas para un total de 596 viviendas (fs.154-229);

Que mediante MEMORANDO-DEEIA-0477-1808-2022 de 18 de agosto de 2022, se solicitó a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), indicará si el proyecto denominado: PROYECTO URBANÍSTICO se encuentra o no vigente (f.232);

Que a través del MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-536-2022, recibido el 1 de septiembre de 2022, DIVEDA, informa que: *“Dado que el Informe Técnico No. 155-2022, evidencia que el proyecto se está ejecutando, le comunicamos que la Resolución IA-179-2010, se encuentra vigente.”* (fs.233-234);

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0123-0209-2022 de 2 de septiembre de 2022, debidamente notificada el 28 de septiembre de 2022, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria a la solicitud de modificación del EsIA (fs.235-237);

Que a través de nota sin número, recibida el 3 de octubre de 2022, el promotor presentó la primera información aclaratoria a la solicitud de modificación del EsIA, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0123-0209-2022 (fs.238-261);

Que mediante MEMORANDO-DEEIA-0602-0710-2022 de 7 de octubre de 2022, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generar una cartografía que permitiera determinar la ubicación del polígono del proyecto (f.262);



Que a través del MEMORANDO-DIAM-1530-2022, recibido el 14 de noviembre de 2022, DIAM, informa que: "... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área del Polígono: 20 ha + 2645.40 m²..." (fs.263-2654);

Que aunado a todo lo antes expuesto, debemos indicar que el EsIA fue aprobado con una superficie de 20 ha + 2, 553. 99 m², sin embargo, durante la fase de evaluación y análisis del EsIA, las coordenadas aportadas por el promotor, correspondían a un punto de ubicación (98386161.32 N, 632948.11 E – ver fs.17 y 18 del Exp.), por lo que, no se cuenta con una georreferenciación del polígono correspondiente a la huella del proyecto. Siendo así, mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0123-0209-2022 de 2 de septiembre de 2022, se solicitó al promotor proporcionar las coordenadas UTM, en concordancia con la superficie aprobada, la cuales fueron verificadas por DIAM;

Que en virtud de lo antes descrito, en las siguientes tablas se actualizan las coordenadas con DATUM WGS-84, correspondientes a la superficie del Estudio de Impacto Ambiental aprobada:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	983660.29	632914.13
2	983684.01	632911.69
3	983695.56	632913.48
4	983704.54	632916.94
5	983764.11	632943.08
6	983801.85	632958.06
7	983847.17	632978.76
8	983929.72	633011.10
9	983958.49	633014.04
10	983980.84	633008.70
11	984007.01	632994.74
12	984056.59	632962.22
13	984079.66	632944.78
14	984121.65	632904.42
15	984127.71	632896.98

16	984149.21	632859.01
17	984164.74	632819.48
18	984186.96	632752.40
19	984205.71	632697.10
20	984235.77	632629.20
21	984240.77	632620.91
22	984251.94	632610.11
23	984293.64	632578.46
24	984332.72	632546.30
25	984298.63	632529.77
26	984289.11	632520.48
27	984262.34	632489.68
28	984233.52	632441.63
29	984215.95	632407.30
30	984201.72	632374.64
31	984196.39	632355.79

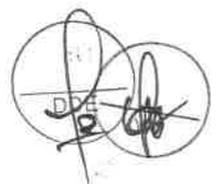
El resto de las coordenadas se encuentran en la foja 253 del expediente administrativo.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E;

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, categoría II, denominado: **PROYECTO URBANÍSTICO**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico calendado el 21 de noviembre de 2022, recomienda la aprobación de la modificación, toda vez, que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 036 de 3 de junio de 2019 (fs.265-268);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del

DEIA-1AM-032-2022
25/11/2022



ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto: **PROYECTO URBANÍSTICO**, aprobado mediante Resolución No. IA-179-2010 de 18 de marzo de 2010. La cual consiste en el cambio de nombre del proyecto a VILLA REAL y en el aumento de viviendas a construir (151 viviendas adicionales a las aprobadas).

Artículo 2. RECONOCER como el nuevo nombre del EsIA: **VILLA REAL**.

Artículo 3. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **IA-179-2010** del 18 de marzo de 2010.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 5. NOTIFICAR a la sociedad **GRUPO RESIDENCIAL PANAMÁ, S.A.**, del contenido de la presente resolución.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **GRUPO RESIDENCIAL PANAMÁ, S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

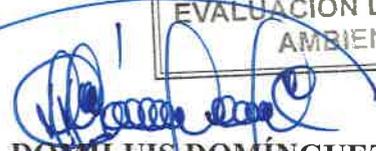
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días, del mes de Noviembre, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.



Director de Evaluación de Impacto Ambiental
REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
NOTIFICADO POR ESCRITO
De: Resolución
Fecha: 25/11/2022 Hora: 3:05 PM
Notificador: Yolanda Hernández
Retirado por: Gilberto Ortiz





Panamá, 12 de septiembre del 2022.

SEÑORES
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, **ROY SALOMON**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-787-2094, en mi condición de Representante Legal de **GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMÁ, S.A.** con domicilio en La Ciudad de Panamá, por el cual utilizando este medio concurre ante ustedes como Promotor del **Proyecto Urbanístico** ubicado en el Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste; con la finalidad de darme Notificado por escrito de Resolución No. DEIA- IAM- 032 del 25 de Noviembre y que la misma será retirada por Gilberto Ortiz con cédula No. 8-292-17.

Atentamente,

Yo Licdo. **Gilberto Enrique Cruz Rodriguez**, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89.

CERTIFICO:

ROY SALOMON
GRUPO RESIDENCIAL DE PANAMÁ, S.A.
Representante Legal

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

Panamá 16 SEP 2022



Testigos [Signature] [Signature]
Licdo. **Gilberto Enrique Cruz Rodriguez**
Notario Público Quinto

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>[Signature]</u>	
Fecha: <u>25/11/2022</u>	
Hora: <u>3:06 pm</u>	

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Gilberto Antonio
Ortiz Angulo**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-MAR-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 05-FEB-2019 EXPIRA: 05-FEB-2029

8-292-17



276